



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130.19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA - 2011

**CDVC- STCP No. 04
Mayo de 2012**



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Técnica Cercofis Palmira

Martha Lucia Valencia Montenegro

Representante Legal
Agente Interventor

Luis Fernando Rendón

Equipo de Auditoría
Líder
Profesionales

José Alberto Duero
Cruz Francisca Moreno
Fernando Duque Monsalve

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGÍA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
2.2 ANTECEDENTES – SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3 QUEJAS	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTIÓN	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
Planeación	8
Análisis del talento Humano	10
Evaluación del Sistema de Control Interno	12
Servicios de Salud	15
FINANCIERA	19
Integralidad y confiabilidad del sistema de información financiero	19
Estados Contables	20
Control Interno Contable	31
Presupuesto	32
Cierre Fiscal	35
3.3 LEGALIDAD	37
Marco normativo de la contratación	37
Etapas de la contratación	39
Procesos Judiciales	49
3.4 RENDICION PUBLICA DE CUENTAS	49
3.5 QUEJAS	49
3.6 REVISION DE LA CUENTA	51
4. ANEXOS	52
1 Dictamen Integral Consolidado.	53
2. Opinión sobre los Estados Contables	56
3. Cuadro Resumen de Hallazgos	58



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Hospital San Vicente de Paul de Palmira, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración del ente en la vigencia 2011, desde diferentes Ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Hospitalarias de los Planes Institucionales y los resultados que de ellos se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis del proceso auditor está direccionado a la Contratación del ente.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el feneamiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

En los últimos diez años el Hospital San Vicente de Paul de Palmira ha sido apoyado económicamente con recursos del departamento y municipio mayores a los 20 mil millones, recursos que han sido insuficientes para sacarlo de la postración en la cual se ha sumergido por la ineficacia en su administración. Esta afirmación la sustenta el hecho que los recursos recibidos fueron aplicados en el pago de pasivos solamente, sin un acompañamiento de un análisis o estudio serio de la problemática del ente, desatención de las advertencias de los entes de control que en los últimos cinco años han señalado la situación de iliquidez, las deficiencias administrativas y operativas que han llevaron al ahogo financiero del hospital.

A lo anterior se adiciona sus altos costos operativos, sus gastos administrativos sin control, la poca inversión, una productividad deciente, el aumento de la población a atender del municipio y de los de su alrededor; el fortalecimiento y modernización de la red privada en materia tecnológica, de atención e incluso de aparición de nuevas instituciones como la clínica Palma Real- Coomeva, la modernización de la Clínica Marantha, hoy Clínica de Occidente y los proyectos de construcción de otras IPS las cuales se convierten en amenazas directas en la disminución de la porción de mercado que hoy maneja; finalmente hace parte de toda esta situación la intermediación en el manejo de los recursos de la salud, creada desde la misma normatividad a través de la famosa EPS que usan como estrategia glosar grandes sumas, retardar los pagos, no pagar intereses por la mora en dichos pagos y hacer complicado el proceso como tal, condición que sistemáticamente fue asfixiando el ente hasta dejarlo como presa fácil de aquellos capitales privados que están al acecho o caza de los entes que se quiebran para comprarlos a costa de la necesidad de la comunidad en materia de salud.

Las observaciones señaladas y la problemática financiera, administrativa y operativa llevaron a la intervención del hospital por parte de la Súper Salud, con fines de saneamiento y protección de los bienes del ente, en tal sentido se nombra agente interventor a través de la Resolución 751 de marzo 27 de 2012, para que evalúe la viabilidad económica, financiera y administrativa de la entidad y presente un plan de mejoramiento ante el ente rector. El equipo auditor encuentra razonable tal medida en esos términos, siempre que se garantice los cometidos del estado en la prestación de los servicios de salud.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Hospital San Vicente de Paul de Palmira, ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios de salud.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de General Aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica para el Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las Áreas de Derecho, Contaduría y una economista.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración del hospital dentro del desarrollo de la auditoría y los hallazgos que dentro del proceso auditor no fueron comunicados se presentan en el presente informe preliminar para que ejerzan el derecho a la contradicción.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el (01) de enero y el 31 de diciembre de 2011.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de acuerdo a la última auditoría con enfoque integral realizado en la vigencia 2010, se estableció 17 acciones correctivas que debieron cumplirse en marzo de 2012. El equipo auditor observó que la entidad no dio cumplimiento al plan sino en un 18% del 85% mínimo para ser considerado como cumplido, en tal sentido el ente de control dará inicio al proceso sancionatorio de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011 debido a que según los avances citados en precedencia la mayoría de las acciones correctivas no fueron ejecutadas en dicho plazo.

2.3. QUEJAS

Se recibió por el equipo auditor el día 18 de Mayo de 2012, queja con radicado QC-83-2012 y CACCI 5013 de Mayo 14 de 2012 referente a solicitud escrita realizada por el señor RAUL OSPINA GIRALDO, a la Procuraduría General de la Nación y remitida por esta entidad a la Contraloría Departamental del Valle.

Oficio con radicado DP-12 y CACCI 124 de abril 23 de 2012 mediante el cual se radicó en la subdirección técnica del Cercofis Palmira Derecho de Petición instaurada por la señor MARIA EUGENIA MAÑUZCA G. en el cual manifiesta no haber recibido información alguna sobre la situación del hospital por parte del agente interventor, solicita acompañamiento del ente de control en el proceso de intervención al hospital San Vicente de Paul; se investigue el nombramiento del subgerente científico y se diga si estando intervenido el ente el interventor puede hacer nombramientos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTIÓN

Para la evaluación de la gestión de la administración HSVP, se tomó como referente el Plan estratégico 2008-2011, considerado instrumento decisivo en el direccionamiento de la institución, evaluando cada una de las estrategias plasmadas y ejecutadas en el año 2011, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica, eficaz con oportunidad y calidad.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

El Plan Estratégico 2008 – 2011, está fijado sobre cuatro perspectivas.

- 1.-financiera
2. Clientes usuarios y comunidad en general
3. Mejoramiento de los procesos
4. Aprendizaje y crecimiento

De estas perspectivas se desprenden 11 grandes objetivos, que para su cumplimiento se plasmaron 27 estrategias.

La evaluación del cumplimiento del plan estratégico, que se realizó a diciembre del 2011 arrojó un cumplimiento del 52%, de las 27 estrategias planteadas se cumplió 14.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 1

El hospital San Vicente de Paul, adolece de una planeación debidamente adecuada y articulada para desarrollar su misión institucional, situación que se debe a que El Plan Estratégico de la vigencia 2008-2011 se formuló sin ejes



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

programáticos que contengan programas, proyectos y que estos a su vez estén articulados con un Plan Financiero, con el Presupuesto y con el Plan de Acción, no existe metodología para determinación de indicadores de gestión y por ende para la evaluación de la gestión de la vigencia auditada, generando con ello debilidades en el direccionamiento estratégico, falta de políticas claras e incumplimiento de los objetivos misionales. Este hecho hace presumir el incumplimiento de la ley 152 de 1994 en términos de una debida planeación.

ACTUACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la junta directiva no acatan lo reglamentado del estatuto del HSVP, (acuerdo 007 de 1997, artículo 24), debido a que no se reúnen con la periodicidad establecida en dicho estatuto el cual estableció reunión ordinariamente cada mes y extraordinariamente a solicitud del presidente de la junta o gerente, para el año 2011 esta junta se reunió 7 veces, aun así, se cumple con lo determinado en la ley (Decreto 1876 de 1994); que determina seis reuniones como mínimo.

Según se evidencia en las actas de la junta directiva los temas más relevantes tratados en el año objeto de esta auditoría fueron los siguientes; La productividad de los servicios en salud, aprobación del Manual De Funciones de la entidad, proyecto de manual de contratación, el cual no fue aprobado por que hay que ajustarlo a la ley anticorrupción, saneamiento de aportes patronales, recuperación de la cartera y modificaciones al presupuesto.

No se evidencia dentro de las 7 actas de la junta Directiva del 2011 informe de evaluación y seguimiento del plan estratégico y plan de acción. No hay informes de gestión donde se le presentara a la junta análisis estratégicos completos de la situación en términos del estado de salud de la población, los informes de gestión se redujeron a una descripción de la situación financiera del momento, sin definición de políticas clara por parte de los miembros que permitieran en determinado momento reorientar el direccionamiento estratégico, el cumplimiento de metas y prevenir las amenazas.

Todo lo anterior permite determinar que las actuaciones de la junta directiva no corresponden ni son coherentes con sus obligaciones y que no han generado valor agregado en la dirección estratégica de la entidad, no trascienden más allá de simples reuniones, en tal sentido se requiere una reorientación de los procesos que maneja este órgano, debido a la importancia, jerarquía y responsabilidad que les asiste.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2

La entidad celebró el Contrato 031-2011 cuyo objeto fue llevar a cabo el proceso de saneamiento de aportes patronales del situado fiscal y del sistema general de participaciones en cesantías, pensión, salud, riesgos profesionales para los años Comprendido entre 1994 a 2010, teniendo como base lo estipulado en los artículos 49,53 y 58 de la ley 715 del 2001, la resolución 3815 de 2003 y el decreto 1636 del 26 de mayo de 2006, emanado del Ministerio de la Protección social.

Contrato con un proceso de pago inapropiado, debido a que los pagos realizados al contratista se devolvieron por parte del mismo, hecho evidenciado en las consignación realizada en el mes de diciembre de 2011 y en razón a que se realizó por la fuente incorrecta la cual fue un préstamo de INFIVALLE y no por el giro de dineros presuntamente recuperados de Porvenir, no obstante el procedimiento administrativo inadecuado se evidencio que el contrato está vigente en razón a que no se ha liquidado, hecho que puede generar acciones futuras por parte del contratista.

ANALISIS DEL RECURSO HUMANO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Manual de funciones ajustado mediante acuerdo 003 del 24 de agosto del 2011, la planta consta de 202 cargos de los cuales hay 7 vacantes, clasificados según tipo de vinculación de la siguiente manera: presenta las funciones por cargo y perfiles de los mismos, requisitos mínimos y están definidos los niveles de autoridad y responsabilidad, para el cumplimiento de la estructura organizacional,

Los cargos están clasificados según tipo de vinculación de la siguiente forma:

TIPO DE VINCULACION	CANTIDAD
Periodo fijo	1
Libre nombramiento y remoción	10
Carrera administrativa	57
provisional	95
Trabajadores oficiales	32
Total funcionarios de planta	195

Información: Oficina recurso humano

Nota: hay 7 cargos de planta que se encuentran vacantes

ESCALA SALARIAL

Acuerdo 004 de 2011, por medio del cual se fija la planta de cargos y asignaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Palmira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

TOTAL DEL PERSONAL DE PLANTA, COOPERATIVAS, Y CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. (Distribución Porcentual) a 31 de Diciembre de 2011

NIVEL	ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL (Misional)	OFICIAL	TOTAL	%
Planta					
Directivo	5	1		6	
Asesor	2			2	
Profesional	8	57		65	
Técnico	3	57	3	63	
Asistencial	37		29	66	
TOTAL	55	115	32	202	57 %
Cooperativa y prest. servicios					
Cooperativa fénix	30	88		118	

Por cooperativa fénix son 188 de los cuales 30 están ubicados en la parte administrativa y 88 son profesionales de la salud y auxiliares de enfermería, por servcoop son 7 anesthesiologos, gincoop 6 ginecologos, villa de las palmas 14 especialistas en traumatología, ortopedia, urología, otorrinolaringología, medicina interna y cirugía pediátrica por prestación servicios contrataron, 1 médico especialista en anesthesiología, patología, 3 en pediatría, 1 asesor jurídico y el revisor fiscal en la parte administrativa.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Del total del personal del personal que laboraba en el 2011 el 57% es de planta y el 43% es personal contratado por prestación de servicios y cooperativas.

Evaluación del sistema del control interno

Mediante resolución 024 del 10 de marzo del 2010, se aprueban y socializan los productos MECI-SGC.

Según informe rendido al DAFP, 1378 la autoevaluación y evaluación independiente, así como el informe ejecutivo anual de control interno, vigencia 2010 está en el 88.68%. Incumplimiento medio, A la fecha del informe de auditoría el Departamento Administrativo no ha dado calificación alguna para el 2011.

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

Ambiente de Control

La entidad cuenta con un Código de Ética y de Buen Gobierno, construidos con los aportes de los funcionarios, adoptados mediante resolución interna, y socializados a los servidores de la organización.

En lo que hace referencia a los procesos de desarrollo del talento humano mediante la realización de capacitaciones especialmente en MECI, Plan de Estímulos en educación y entrega de dotación al personal de apoyo.

Construcción y socialización del Plan Operativo Anual, acciones correctivas, mantenimiento y mejora del SGC, construcción de indicadores, actualización y caracterización de los procesos, mantenimiento y mejora del control de calidad entre otras

Direccionamiento estratégico

La entidad cuenta con un plan estratégico que no está bien estructurado, no cuenta con un plan financiero, que permita realizar seguimiento y cumplimiento de las políticas, esta es una observación formulada por los organismos de control y no se hicieron los ajustes pertinentes, cuenta con una manual de Funciones y Requisitos actualizado, un manual de procedimientos, plan de mantenimiento de equipos biomédicos el cual no cumple con los cronogramas de mantenimiento de



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

la infraestructura por que no se le garantiza los recursos, a pesar de estar programados en el presupuesto, cuenta con un programa de auditoria.

Administración del Riesgo

El Comité de Gestión Integral trabajó en la metodología y los lineamientos para la elaboración e implementación del Mapa de Riesgos. Hoy se requiere un ajuste del mismo.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

La Entidad cuenta con un Sistema de Información: recurso humano y tecnológico, responsables de la captura, administración, distribución de datos e información, lo que permite la obtención de informes hacia las partes interesadas (entes internos y externos). En el año 2011, se inició la ejecución de un contrato que permitió la actualización, mantenimiento y soporte al software Dinámica Gerencial.

El Hospital San Vicente de paúl cuenta con una página WEB, la cual se pudo verificar no está actualizada en los datos estadísticos sobre la atención de usuario por servicios, convenios con las diferentes empresas prestadoras de servicio entre otros, no contiene informe de gestión de la administración, lo cual no permite que los usuarios tengan acceso a una información oportuna,

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION

Se evidenció que la institución no cumplió con el plan de auditorías internas para el año 2011, se programaron 12 auditorías internas desde el 16 de marzo al 7 de diciembre del 2011 y únicamente se realizaron 8 auditorías entre el 31 de enero y el 25 de agosto de 2011, se construyeron planes de mejoramiento que al evaluar su seguimiento se detectó bajo cumplimiento de un 34%, algunos presentaron hallazgos que no suscribieron planes de mejoramiento y se incumplieron los concertados con entes de control 2010 para 2011.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3

El sistema de control interno de la entidad es deficiente y poco confiable, no ha asumido su rol integral de acuerdo al mandato legal, situación debida a que en las auditorías internas realizadas en el 2011, no se suscribieron planes de mejoramiento, tal es el caso del procesos de caja menor y facturación, no hay evaluaciones del sistema propiamente dichas, análisis y recomendaciones, seguimientos y evaluaciones de los procesos y procedimientos de la entidad, este



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

hecho genera una gestión eficiente e ineficaz por la acumulación de errores, reproceso de actividades, controles deficientes, pérdida de tiempo, mala atención de usuarios y baja productividad, afectando los objetivos misionales e incumpliendo lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes que permita un mejor desempeño en estos procesos.

SALUD PÚBLICA

Actividades de Promoción y Prevención

Para las actividades de P y p el HSVP contó con 2 contratos con Emssanar y Caprecom para la población pobre de Régimen Subsidiado capitado, se realizaron actividades de vacunación, Tamizaje visual, odontología, citología vaginal, asesorías VIH embarazadas, control prenatal, crecimiento y desarrollo, control del joven, control del adulto mayor, club de hipertensos y diabéticos, las metas para éste año no se cumplieron, la poca asistencia de la población, la falta de transporte para el cumplimiento de actividades ambulatorias, el programa de odontología (flúor, sellantes, control de placas) que tuvo mayor incidencia para el no cumplimiento de las metas.

METAS P Y P AÑO 2011

Programa	Meta	Resultado
Vacunación	8.034	9.354
Odontología. flúor, sellantes, CP	82.787	12.834
Planificación Familiar	4.387	428
Control Embarazada	839	103
Crecimiento y Desarrollo	9.486	2922
Asesoría VIH embarazada	613	238
Citologías Vaginales	6.034	2055
Agudeza visual	756	219

La realización del perfil epidemiológico durante el año 2011, se registra un 100% de cumplimiento.

Cuenta de Rango de edad nom_eve	Rango de edad						Total general
	<1	1-4.	15-44	45-59	5-14.	60+++	
EXPOSICION RABICA		14	43	26	32	15	130
DENGUE	1	4	25	8	11	7	56
LEPTOSPIROSIS	1	3	27	8	3	4	46
SIFILIS GESTACIONAL			45				45
INTOXICACION POR SUSTANCIAS OTRAS QUIMICAS		4	29	4	4		41
SIFILIS CONGENITA	27						27
INTOXICACION POR FARMACOS		1	16	1	2		20
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA			17	1		2	20
TUBERCULOSIS PULMONAR			7	6		1	14
HEPATITIS B			10	2		2	14
INTOXICACION POR PLAGUICIDAS		2	7	2	1	1	13
VARICELA INDIVIDUAL		4	4	1	3		12
INTOXICACION POR METANOL			10				10
INFLUENZA HUMANA POR VIRUS NUEVO			3	4	1		8
ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS O AGUA (ETA)			4	1	3		8
INTOXICACION POR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			7				7
MALARIA VIVAX			4	1		1	6
MALARIA COMPLICADA			3	3			6
MORTALIDAD PERINATAL			6				6
DENGUE GRAVE			1		1	3	5
TUBERCULOSIS EXTRA PULMONAR			1	2		1	4
MENINGITIS MENINGOCOCCICA	1				3		4
MALARIA FALCIPARUM			3				3
ACCIDENTE OFIDICO					2	1	3
MENINGITIS POR NEUMOCOCO			1				1
PAROTIDITIS					1		1
HEPATITIS A			1				1
INTOXICACION POR SOLVENTES			1				1
MENINGITIS POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE		1					1
ENFERMEDAD SIMILAR A LA INFLUENZA (VIGILANCIA CENTINELA) ESI					1		1
LESIONES POR POLVORA				1			1
Total general	30	33	275	71	68	38	515

De los 515 casos reportados en el año 2011 del Hospital San Vicente de Paúl Palmira, 97 casos fueron de PPNA (Población pobre no asegurada) 287 Casos de población asegurada al régimen subsidiado.

SERVICIOS DE SALUD

El Hospital San Vicente de Paúl, atiende la población residente en el Municipio de Palmira y los cinco (5) municipios del área de influencia que es la región Sur Oriente del Valle del Cauca que son: Pradera, Florida, El Cerrito, Ginebra y Candelaria que entre todos poseen 550.000 habitantes.

El Ente Hospitalario es una Institución de Mediana Complejidad, que presta sus atenciones de Primer, Segundo y Tercer Nivel de atención en concesión la Unidad de Cuidados Intensivo UCI. y la Unidad Renal, tratando de dar respuesta a la problemática de salud de su comunidad.

TABLA ACTIVIDADES CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

ACTIVIDAD	2010	2011	VARIACION 2010 VS 2011
UROLOGIA	1736	1425	-17.9%
PEDIATRIA	3058	2097	-31.43%
MEDICO GENERAL	13072	13870	6.10%
OFTALMOLOGIA	2400	1882	-21.58%
OTORRINOLARINGOLOGIA	2658	2097	-21.11%
DERMATOLOGIA	2640	2489	-5.72%
URGENCIAS GENERAL	27707	27003	-2.54%
URGENCIAS PARTOS	4400	3870	-12.05%
CIRUGIA GENERAL	4820	4112	-14.69%
GINECOLOGIA	7181	5734	-20.15%
MEDICINA INTERNA	4072	4533	11,32%
ANESTESIOLOGIA	2838	1943	-31,54%
TRAUMATOLOGIA	5532	4322	-21,87%
CIRUJIA MAXILOFACIAL	0	0	0,00%
ODONTOLOGIA	5022	4548	-9.44%
TOTAL ESPECIALISTAS	36935	31406	-14.97%
TOTAL CONSULTA EXTERNA	72556	66707	-8,60%
INTERCONSULTA	7985	5363	-32,84%
TOTAL URGENCIAS	40092	32366	-19,27

Fuente: Estadística HSVP

Según el cuadro estadístico, se observa un incremento en la prestación de los servicios de médico general, porque se mejoró la oportunidad para atender la población capitado con nivel I con EMSSANAR y CAPRECOM que son cerca de 13.000 usuarios.

Se observa una disminución en la atención a urgencias, esto se debe a que el municipio de Palmira, desde el 23 de junio del 2009 no contrata servicio con la ESE de pacientes sin seguridad social, por incumplimiento en los pagos por parte del ente territorial, por lo anterior solo se atiende las urgencias vitales de esta población.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En cuanto a servicios de cirugía general del 14.69% respecto al año 2010, se redujo ostensiblemente, debió a la renuncia de varios anestesiólogos que decidieron irse a trabajar a la Clínica Palma real y Coomeva durante casi 3 meses, situación que llevó al aplazamiento de 800 cirugías, es decir que hubo disminución de la prestación del servicio.

De igual forma se observó baja en los servicios de traumatología debido principalmente a que muchos pacientes fueron llevados a otras clínicas, este cuadro en general muestra disminución en las consultas con especialistas debido a la falta de controles en la consulta externa.

El Hospital cuenta en hospitalización quirúrgico con 24 camas con un porcentaje de ocupación del 77.84%, ginecostetricia con 19 camas con 76% de ocupación, medicina interna con 12 camas con el 90% de ocupación, pediatría con 13 camas con 64.9% de ocupación, medicina general con 68 camas con 77.48% de ocupación y urgencias con 14 camillas con un porcentaje de ocupación del 203%, se necesita un mayor número de camas para prestar éste servicio.

El hospital cuenta con 4 quirófanos para cirugía, para el 2011 se encontraban habilitados 3, 1 para urgencias asignado las 24 horas del día y 2 para cirugía programada.

SATISFACCION DEL USUARIO

La entidad cuenta con buzones de PQRS, ubicados en diferentes servicios, se realizaron encuestas de satisfacción al usuario, durante el 2011 con una muestra de 3.123 personas atendidas a razón de 260 mensuales, en la cual se midieron diferentes aspectos y arrojó un porcentaje de satisfacción del 82.9%.

QUEJAS RECIBIDAS Y QUEJAS ATENDIDAS 2011

Mes	N° quejas resueltas/ N° quejas recibidas	porcentaje
Enero	04/ 06 * 100	66,00%
Febrero	06 / 17*100	35,00%
Marzo	11 / 25 *100	44,00%
Abril	3 / 8 * 100	37,50%
Mayo	6 / 10 * 100	60,00%
Junio	30 / 35 *100	86,00%
Agosto	5 / 17 * 100	30,00%
Septiembre	2 / 14* 100	14,00%
diciembre	3 / 6 * 100	50,00%

Información: Oficina de atención al usuario

De 138 quejas recibidas durante el año 2011 se atendieron o resolvieron 70, equivalente al 50.7%.

Se evidenció que en el 2011 las actas de apertura del buzón de quejas y sugerencias les falta la firma del representante de la liga de usuarios, al igual no se pudo constatar entrega a la liga de usuarios sobre resultados de informes sobre satisfacción.

Oportunidad del servicio	Tiempo de espera cirugía días		Tiempo de espera especialistas días	
		%		%
Entre 1 y 10 días	446	14%	303	9.7%
Entre 11 y 20 días	281	9%	749	24%
Entre 21 y 30 días	324	10.4%	455	14.%
Más de 30 días	575	18%	609	19.5%
NO S/R	1497	47.9%	1007	32%
Total	3123	100%	3.123	100%

De los usuarios encuestados en el 2011, 575 equivalente al 18.4% informan que la espera para realizar una cirugía es de más de 30 días ,749 usuarios equivalente al 24% de los encuestados informa que el tiempo de espera para la atención a un especialista es de 11 a 20 días.

Para el año 2011 las quejas mas presentadas por los usuarios es por falta de oportunidad en las citas especializadas, oportunidad en la atención a urgencias, referentes a la alimentación, por falta de información.

La oportunidad ofrecida por HSVP en la prestación de servicios es: médico general a 3 días, médico especialista de 8 a 15 días, cirugía selectiva a menos de 60 días, pero según encuesta aplicada a 3123 usuarios, un porcentaje de 24% equivalente a 749 encuestados informa que la atención con un especialista es de 11 a 20 días.

INDICADORES DE CALIDAD Y PRODUCCION VIGENCIA 2011



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Se observa en el proceso auditor en la prestación de los servicios de salud, que el HSVP, no plantea metas de cumplimiento en los diferentes servicios ofrecidos, como son: oportunidad en la entrega de medicamentos, rendimiento médico consulta por hora (registros aparecen hasta febrero del 2011), oportunidad en la asignación de citas odontológicas, promedio de días estancia y remisiones a otros niveles, Carece de indicadores de productividad y medición de la oportunidad de la atención. Para la evaluación de la gestión en salud se utiliza los indicadores de ley.

Para el año 2011, el hospital firmo el contrato 036 del 1 de junio al 31 de agosto del 2011, con la empresa COHOSVAL, por la suma de 400.000.000 el suministro de los medicamentos e insumos hospitalarios, en la actualidad se están presentando problemas por el incumplimiento con la entrega oportuna de los medicamentos a los usuarios, y la entrega oportuna de los insumos, lo anterior se evidencia en documentos oficiados por el jefe de suministro a la cooperativa Cohosval.

3.2 FINANCIERA

Integralidad y confiabilidad del sistema de información financiera

El sistema de información financiero del Hospital San Vicente de Paul no es confiable, oportuno, carece de un proceso de conciliaciones debidamente implementado y documentado no tiene coherencia entre la rendición hecha por el Sistema de Rendición en Línea de la Contraloría Departamental del valle (RCL) y la reportada en el proceso auditor. Lo anterior se evidenció a partir del análisis de los siguientes aspectos que configuran el siguiente hallazgo

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 4

El software DINAMICA GERENCIAL, a través del cual se procesa la información financiera no opera en línea los módulos de presupuesto y tesorería, ni cuenta con red integradora desde los diferentes servicios, adicionalmente no se ha actualizado desde hace tres años. Las conciliaciones presentadas entre las dependencias del área financiera presentan diferencias sin soportar y sin ajustar de acuerdo con los procedimientos financieros para tal fin, como el registro contable del presupuesto inicial por \$28.000 millones que en la ejecución



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

aparece por \$24.000 millones. Todo ello genera información inoportuna y poco confiable para una toma de decisiones adecuada.

Estados Contables

Los estados contables son documentos que permiten conocer la situación económica del ente, su contexto financiero y las posibilidades de crecimiento del mismo a partir del análisis de los de estos, en tal sentido tenemos que el proceso de identificación, registro y preparación de los estados financieros se realiza atendiendo el marco conceptual del Régimen de la Contabilidad Pública; los hechos económicos financieros y sociales, a través del Sistema de causación, bases sobre las cuales versa el siguiente análisis para evaluar el estado en que se encuentra el ente auditado y dictaminar la razonabilidad de los cifras contenidas en dichos informes.

Efectivo

Para una entidad hospitalaria el efectivo representa uno de los factores económicos más importantes para lograr su cometido misional, en razón a la liquidez que se debe tener continuamente para poder operar adecuadamente.

En tal sentido y una vez realizado el análisis correspondiente de las partidas el hospital muestra un activo corriente en su balance por valor de \$9.620 millones de los cuales solo se considera corriente los deudores por servicios de salud y el efectivo que corresponden a \$7.061 millones, las demás cuentas como inventarios, otros deudores e inversiones no tienen la condición de realización inmediata u oportuna como tal para hacer parte de la porción corriente, estos suman \$2.559, por tal motivo se restan de los activos corrientes para determinar el capital de trabajo; así las cosas, la Razón de capital de trabajo da como resultado lo siguiente:

$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = \$7.061 - \$7.949 = \-888 millones.

El resultado nos permite observar que la entidad no cuenta con capital para operar, ni siquiera en condiciones de equilibrio, colocando en alto riesgo la atención de los usuarios de los servicios que presta.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No 5

La entidad muestra en su balance, cuentas de activos corrientes por valor de \$2.559 millones que por su condición de exigibilidad, tipo de operación y tiempos no es posible convertir en efectivo en el corto plazo, esta situación se presenta debido a registros sin un análisis cuidadoso; generando con ello sobreestimaciones de los activos corrientes y por ende ocultando la verdadera situación del ente en cuanto a su capital de trabajo e incumpliendo lo establecido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas; (Plan General de Contabilidad Pública)

Cumplimiento oportuno de obligaciones

Esta se da en la medida que la organización cuente con la liquidez suficiente para atender sus compromisos a corto plazo. Para la entidad su situación es la siguiente; teniendo en cuenta que su activo corriente real es el antes anotado (\$7.061 millones)

Razón Corriente= Activo Corriente/ Pasivo corriente

$$RC= \$7.061/\$7.949=0.88$$

El resultado indica que por cada peso adeudado por el hospital solo cuenta \$0,88; es decir que no se tiene la liquidez suficiente para atender sus compromisos a corto plazo, ratificando con ello lo anteriormente señalado y dejando de vista la deficiente planificación financiera de la entidad.

Deudores

La cartera de la entidad a diciembre 31 de 2011 presentó el siguiente comportamiento, de acuerdo a la información suministrada por el ente:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PALMIRA E.S.E. 891380036 CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2011						
CONCEPTOS	En Miles					
	EIDADES DE LA CARTERA					
	Hasta 60	61 - 90	91 - 180	181 - 360	> 361	TOTAL
Régimen Subsidiado	2.022.852	370.043	448.809	346.791	325.666	3.514.161
Régimen Contributivo	177.858	13.442	18.743	44.048	65.942	320.034
Departamento del Valle	244.715	104.616	0	0	3.123.638	3.472.970
Otros Servicios de Salud	223.160	21.098	83.921	597	981.966	1.310.742
SOAT	497.739	39.897	147.357	78.085	156.202	919.280
TOTAL DEUDORES SALUD	3.166.325	549.098	698.829	469.521	4.653.415	9.537.188
OTROS DEUDORES	648.138	49.927	83.749	21.381	2.633.400	3.436.595
SUB TOTAL	3.814.462	599.025	782.578	490.902	7.286.815	12.973.782
MENOS PROVISION						2.004.578
GRAN TOTAL DEUDORES						10.969.205

Fuente: Cartera HSVP

El cuadro nos permite observar que del total de la cartera \$12.974 millones, \$9.537 corresponden al servicio de salud, es decir el 73,5%, pero que de este mismo valor, \$4.653 millones (el 48%) están a más de 360 días y que sumado a este valor aparecen \$2.633 millones para un total de cartera a más de 360 días de \$7.287 millones, lo que corresponde al 66,4% del total de la cartera, una vez descontada la provisión para la misma, esto último en razón a que se ha ido acumulando cada vigencia.

Ante este panorama es obvio deducir que parte de la falta de liquidez del ente se debe a su gestión altamente deficiente en materia de cobro de sus cartera, con el agravante que parte de dicha cartera es por concepto de atención de no vinculados lo que genera los llamados excedentes de facturación del régimen subsidiado, atención que cerró con \$3.473, lo que equivale al 36,4 % de la cartera por salud y que se ha convertido para las ESES en un verdadero problema a la hora de su recuperación ante los entes territoriales. Adicionalmente la cartera aumentó de una vigencia a otra (2010-2011) en \$2.448 millones al pasar de \$10.526 millones a \$12974 millones, incrementándose en un 23%, cifra bastante significativa que lleva a acumular cartera en detrimento de la gestión del ente.

Como medida correctiva de la alta cartera la administración celebró contrato No con la empresa Coprocol (Corporación de Profesionales de Colombia) cuyo objeto consistió en "Facturación de eventos represados en el SOAT de la vigencia 2009 y 2010" y como obligaciones:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro de término estipulado en el presente documento con el objeto de contrato y aquellas obligaciones que se generen y desprendan de la naturaleza de la prestación del servicio.
- 2) Revisar, organizar, actualizar y depurar las facturas pendientes de radicación en las diferentes aseguradoras de tránsito y FOSIGA
- 3) Realizar la gestión externa para la consecución de los diferentes soportes, ante la secretaria de movilidad y atención al usuario...
- 4) Organizar y disponer los correspondientes paquetes de facturas, teniendo en cuenta el adecuado diligenciamiento de los formatos de ley.
- 5) Revisión de la factura y su liquidación para su correspondiente radicación en las diferentes entidades
- 6) Informar oportunamente a tesorería del hospital sobre las consignaciones de pago que se efectúen para que se puedan realizar los registros contables y presupuestales
- 7) Conciliar mensualmente la información generada con cartera.

De lo anterior se desprende el siguiente

HALLAZGO FISCAL No 6

El Hospital, a través de su representante legal (Harold Obdulio Rodríguez) celebró el contrato de prestación de servicios 029 del 1 de Abril de 2011 con la empresa COPROCOL cuyo objeto fue; Recuperación de soportes y facturación de eventos represados en el SOAT de la vigencia 2009 y 2010, incluyendo la radicación en las diferentes aseguradoras del tránsito y Fosyga.

Objeto que presuntamente no se cumplió, debido a que no hay soportes documentales que demuestren la organización de facturas, análisis, depuración y relación de las mismas para el respectivo cobro, no hay indagación de liquidaciones ni informes a tesorería, entre otras actividades que se debieron realizar.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los pagos se realizan con base a las certificaciones realizadas por el subgerente científico de la época, a resoluciones emanadas de la gerencia y a actas de conciliaciones¹ entre las cuales se aporta la realizada con la EPS EMSANAR por valor \$122 millones, cuya fecha conciliatoria es el 3,4 y 7 de febrero de 2011, cuando el contrato se firmó en abril del mismo año, es decir 2 meses después de haberse realizado los acuerdos de pago entre el hospital y EMSANAR; de lo cual se colige que el trabajo ya estaba realizado.

Todo lo expuesto genera una gestión antieconómica e ineficiente por el incumplimiento del objeto contractual y por ende causando un posible detrimento patrimonial por \$52'177.161, según lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Facturación y Glosas

Este aspecto es otro que suman a la crisis del hospital en razón a que el proceso de facturación es atendido por cinco cajeros, cuyo cargo es auxiliar administrativo, careciendo de experiencia en el manejo de términos médicos hecho que generó errores en la facturación y por ende glosas para la entidad, de igual forma se presentan fallas desde la atención al usuario al no ser orientado correctamente en el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de éste lo cual causa pérdida de tiempo en la facturación y atención a otros usuarios por parte de los facturadores, sumado a lo anterior no se cuenta con una plataforma tecnológica adecuada desde los diferentes servicios o unidades de negocio, los profesionales de la salud en algunos casos no son claros al registrar en los documentos soportes los procedimientos o insumos suministrados al paciente lo que ocasiona todo un traumatismo en el proceso de facturación, de igual forma se presentan deficiencias en la determinación de responsabilidades por los errores ya señalados, es decir no se tiene una política de hacer que el funcionario que causa la glosa responda de alguna manera al ente por el perjuicio causado, cuando este ha sido tan reiterativo.

La entidad presenta para la vigencia 2011 un porcentaje de glosas del 14%, que corresponde a \$2.644 millones sobre el total facturado que fue de \$19.572 millones, de los cuales no fueron aceptadas por parte de la ESE \$934 millones, es decir el 35%. Se aceptaron \$971 millones que corresponde al 37% del total de las glosas y pendiente de trámite por diferentes motivos \$735 millones que

¹ Conciliación: acto mediante el cual se disponen las partes para discutir y acordar la legalidad del cobro de una obligación contraída previamente conforme a la constitución y las leyes.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

corresponde al 28%, como se puede observar el porcentaje es representativo y frente al 2010 se nota un crecimiento del 6% por cuanto pasó de del 8 al 14%, en valores absolutos se pasó de \$1.404 millones a \$2.644.

Todo lo expuesto ratifica las deficiencias en el proceso de facturación, de igual forma la gestión en términos de mejoramiento en el proceso de glosas es deficiente.

Endeudamiento

El Hospital San Vicente de Paul muestra la siguiente situación de endeudamiento:

Endeudamiento total= Pasivo total x 100 / Activo total

ET= \$9.594 x 100/19.956= 48%

El resultado significa que la entidad tiene un endeudamiento con terceros del 48% sobre sus activos, porcentaje muy alto que deja en alto riesgo financiero a la entidad.

Endeudamiento sobre el patrimonio = Total pasivo / total Patrimonio

ESP= \$9.594/\$10.362= 92%

El Resultado indica que la entidad tiene comprometido el 92% de su patrimonio, hecho que es totalmente preocupante por cuanto coloca al ente en una situación financiera de alto riesgo por lo que urge medidas urgentes e inmediatas para corregir y mejorar dicha situación.

Propiedad Planta y Equipo

La entidad tiene debidamente, identificado y valorado por el ingeniero Evier de Jesús Dávila Guevara el cual figura en el registro nacional de evaluadores con la matrícula No C.C-04-2125 los bienes, el ultimo avalúo figura según trabajo realizado por el ingeniero en mención a diciembre 31 de 2011, tal como reposa en su informe y en la oficina de inventarios, sin embargo estos avalúos técnicos no han sido registrados en la contabilidad del ente junto con las bajas realizadas, como ejemplo se cita el edificio el cual en los estados financieros aparece con un valor de \$2.191 millones según nota No 6 mientras que en el nuevo avalúo está por \$5.410 millones; los terrenos aparecen con un valor de \$1.393 millones en los estados financieros y en nuevo avalúo por \$4.707 nuevo avalúo está por \$5.410 millones; los terrenos aparecen con un valor de \$1.393 millones en los estados financieros y en nuevo avalúo por \$4.707 millones. En total la propiedad planta y equipo del ente está avaluada en \$12.309 millones mientras que en el balance aparece por \$3.032 millones, es decir una subestimación de \$9.277 millones que debió registrarse en la cuenta de valorización, en virtud de lo expuesto se deduce que se pierde toda razonabilidad de los estados financieros y se incumple con lo establecido en las normas de contabilidad pública sobre una adecuada revelación de la realidad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 7

El representante legal de la entidad (Harold Obdulio Rodríguez) celebró el contrato 039 de 2011, por valor de \$59.600.000 con el señor Jesús Dávila Guevara cuyo objeto fue la valoración técnica de la propiedad planta y equipo de la entidad, contratación considerada presuntamente antieconómica; debido al no registro contable de los avalúos técnicos realizado; generando una gestión ineficiente, bienes subvalorados y perjuicio por la inadecuada revelación de la realidad económica y patrimonial del ente en sus activos por valor de \$9.277 millones, -es decir que no se registró los valores actualizados de cada uno de los bienes del hospital realizados por el contratista, dejando de lado el tratamiento contable una vez se hacen dichos avalúos y en razón a que el valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación.- en tal sentido se debe registrar en la presente vigencia dichos avalúos para evitar el incumpliendo las normas contabilidad generalmente aceptada relacionada con la revelación de estos activos (Plan General de la Contabilidad Pública; Resolución 354 de 2007)

Aseguramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 8

La entidad presenta asegurado sus bienes hasta el mes de julio de 2012, con pólizas multiriesgos y valores adecuados, no obstante estos seguros deben cubrir toda la vigencia y no parcialmente, hecho que genera riesgo para la entidad a la hora de un siniestro impactando directamente su objeto misional, en tal sentido se requiere que se tomen las medidas tendientes a aseguradas sus bienes por el resto de la vigencia y evitar así riesgos e incumplimiento de las normas que obligan a estar asegurados.

Otros Activos

Esta cuenta aparece sin actualizar, arrastra cifras históricas por valor de \$5.089 millones y sin registrar los \$9.277 millones de la nueva valoración técnica, generando con ello una subestimación de los activos e incertidumbre en los estados financieros.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 9

El Hospital San Vicente de Paul de Palmira presenta en sus estados financieros (Balance General) la Cuenta otros activos, subvalorada, situación presentada debido a que no se registró la valoración técnica por \$9.277 millones, hecho que genera información financiera poco confiable e incertidumbre en los estados financieros, al igual que incumplimiento de las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Pasivos

Los pasivos tuvieron un comportamiento señalado en el siguiente cuadro:

Hospital San Vicente de Paul

Comportamiento de Pasivos

En Miles

Cuenta	Vigencias		Variación \$	
	2011	2010	En \$	En %
Obligaciones Financieras	1.627.416	3.580	1.623.836	45358,55
Cuentas por Pagar	5.535.932	3.953.351	1.582.581	40
Obligaciones laborales	1.462.814	1.262.182	200.632	16
Otros	968.115	927.836	40.279	4
Total Pasivo	9.594.277	6.146.949	3.447.328	56

Fuente Contabilidad.

Los pasivos se incrementaron en \$3.447 millones, lo que corresponde a un 56% de una vigencia a otra, siendo las cuantas más representativas Obligaciones financieras con \$1.624 millones y cuentas por pagar con \$1.582 millones indicando con ello incumplimiento oportuno con los compromisos y ratificando de alguna manera la falta de liquidez y desde luego la falta de mecanismos de planeación, control, seguimiento y evaluación financiera.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10

La entidad realizó créditos de tesorería por valor de \$1.600 millones con Infivalle para cubrir obligaciones, de estos recursos recibió \$280 y \$450 millones respectivamente en Febrero 21 y marzo 31 de 2011, dichas obligaciones no se cubrieron, debido a que no se aportó las relación de las mismas que fueron pagadas con estos recursos, hecho que genera manejos inapropiados de recursos, intereses por créditos que no están bien direccionados a mejorar las condiciones de operatividad del ente y pueden prestarse para desvíos de recursos.

Patrimonio



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El patrimonio se vio afectado en la cuenta superávit por valorización al no registrarse el valor del avalúo técnico con lo cual se tendría menor compromiso del mismo frente a los pasivos totales.

Cuentas de Orden

En los estados financieros figuran pasivos contingentes correspondientes a posibles demandas contra el ente por valor de \$6.621 millones, valor que para el año 2010 era de \$5.462 millones, es decir que se incrementó en \$1.160 millones, esta situación es de cuidado en razón al impacto que puede generar financieramente, por lo que amerita determinar una política más eficiente en materia de defensa jurídica del ente y de crear un fondo con recursos para atender dicha situación, en razón a que en la actualidad no se tiene dicho fondo y a que en la vigencia auditada se presupuestaron \$165 millones para sentencias y conciliaciones y solo se pagaron \$39 millones lo muestra poca articulación entre las áreas de presupuesto, jurídica y contabilidad.

Estados de Resultados

La información registrada en estos estados se presenta a continuación para conocer la situación económica, financiera, social y ambiental.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
EN MILES

CUENTAS	VIGENCIAS		VARIACIONES	
	2011	2010	EN \$	EN %
INGRESOS OPERACIONALES				
SERVICIOS DE SALUD	17.214.607	19.009.596	-1.794.989	-9
Costo de ventas de servicios				
Servicios de Salud	14.189.282	14.196.646	-7.364	-0
UTILIDAD BRUTA	\$ 3.025.325	\$ 4.812.950	-1.787.625	-37
GASTOS OPERACIONALES				
De Administración	5.127.911	4.423.485	704.426	16
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORT	1.161.222	558.807	602.415	108
	6.289.133	4.982.292	1.306.841	26
EXCEDENTE(DEFICIT) OPERACIONAL	\$ -3.263.808	\$ -169.342	-3.094.466	1.827
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Otros Ingresos	3.332.894	2.390.047	942.847	39
GASTOS NO OPERACIONALES				
Otros gastos	1.960.809	2.213.174	-252.365	-11
EXCEDENTE(DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ -1.891.723	\$ 7.531	-1.899.254	-25.219

Fuente: contabilidad

El Hospital San Vicente de Paul presenta en las dos vigencias anteriores (10-11) utilidades brutas positivas, no obstante para el año 2011 se disminuye en \$1.788 millones frente al 2010, lo que equivale a una reducción del 37%, cifra significativa que muestra la poca generación de recursos.

De igual manera sus gastos operaciones sufrieron aumentos del 26%, lo que equivale a \$1.307 millones. Esta disminución de ingresos y aumento de gastos administrativos dieron como resultado una pérdida operacional para el 2011 de \$3.264 millones, bastante exorbitante frente a la pérdida del 2010 que fue de \$169 millones, es decir que se incrementó la pérdida en 1.827%.

A estos resultados se les suma los ingresos no operacionales (recursos aportados por el Departamento y el Municipio en las dos vigencias) y se le resta los gastos no operacionales y sigue presentando pérdida; para el año auditado fue de \$1.892 millones, mientras que para el 2010 se presentó utilidad por \$7 millones, con lo cual se observa un aumento de la pérdida en \$1.899 millones, que corresponde al 25.219% de la utilidad antes citada.

Lo anterior permite inferir que a pesar de los recursos inyectados al ente este sigue en la misma condición e incluso aumentando su problemática económica por que la solución no está en seguir suministrándole recursos sin un adecuado plan de reorientación financiera, operativa y administrativa porque parte de mala situación está en los altos costos operativos administrativos, la deficiencia en sus procesos administrativos, el pobre clima organizacional y la baja productividad tal como se muestra en el siguiente cuadro sobre este último aspecto:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- PALMIRA
COMPARTIVO DE INGRESOS VS COSTOS POR SERVICIOS - 2011
EN MILES

TIPO DE SERVICIO	Ingreso Dic.-31-11	Costos Dic. 31-11	variacion en \$	variacion %
Urgencias - Consultorios	4.322.352	3.089.777	1.232.575	28,52
Urgencias Observacion	471.803	61.465	410.338	86,97
Consulta Externa y Procedimientos	673.191	506.870	166.321	24,71
Consulta Especializada	876.179	1.296.053	-419.874	-47,92
Servicios Ambulatorios Salud Oral	113.942	73.610	40.332	35,40
Servicios Ambulatorios P y P	645.937	6.056	639.881	99,06
Hospit. Med. Interna, Partos, Quirurgicas	2.333.791	1.342.427	991.364	42,48
Hospitalizacion Recien Nacido Pediatría	89.253	5.336	83.917	94,02
Quirófanos Cirugia	1.703.655	3.016.391	-1.312.736	-77,05
Quirófanos Partos	1.253.708	1.566.421	-312.713	-24,94
Apoyo Diagnostico Laboratorio	1.430.399	787.120	643.279	44,97
Apoyo Diagnostico Rayos x	318.082	690.674	-372.592	-117,14
Apoyo Diagnostico Patologia	94.827	27.026	67.801	71,50
Apoyo Terapéutico Terapia	299.360	2.266	297.094	99,24
Apoyo Terapéutico Farmacia	855.698	1.312.999	-457.301	-53,44
Servicios Conexos Ambulancia	86.800	350.873	-264.073	-304,23
Otros servicios de salud	1.645.628	53.917	1.591.711	96,72
Total costos de venta de servicios		14.189.281		
Gastos operacionales		6.289.133		
TOTALES	17.214.605	20.478.414	-3.263.809	-18,96
Peridida Total servicios			-3.139.289	

Fuente Contabilidad

La producción del ente, por servicios, muestra pérdidas en 6 de los servicios que presta, de los 17 indicados en el cuadro. Siendo los más representativos, Quirófanos, con \$1.313 millones, apoyo terapéutico con \$457 millones costos altos y consulta especializada con \$420 millones, esto en razón a la aplicación de altos costos en los mismos y la capacidad ociosa, hecho que llevo a generar una pérdida de \$3.139 millones, cifra cercana a la pérdida operacional de la vigencia. La información permite determinar que la entidad no llega ni siquiera al punto de equilibrio requerido para operar sin dificultades y que más allá de una futura liquidación lo que requiere son estrategias de planeación operativas realmente



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

eficiente, como quiera que la entidad esta sobre diagnosticada en su problemática, mejorar sus procesos administrativos, operativos y su planificación financiera son temas de atención y ejecución inmediatos, todo ello apoyado sobre la base de un sistema de costos debidamente articulado con todas las unidades de negocio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO No 11

La ESE San Vicente de Paul no cuenta con un sistema de costos adecuadamente implementado, debido a que no ha determinado los requerimientos reales de mano de obra, costos directos e indirectos y gastos operacionales por servicios, no define con precisión la rentabilidad de los mismos, generando con ello baja productividad y por ende ingresos insuficientes, adicionado a altos costos del ente, en tal sentido ha incumplido lo establecido en el artículo 185 de la ley 100 de 1993.

HALLAZGO FISCAL – ADMINISTRATIVO, No 12

La entidad celebró el contrato No 038 del 20 de junio de 2011 con Rafael Ruiz Millán por valor de \$73 millones para la implementación de un sistema de costos, el cual no se presume no se cumplió; debido a que no se tienen soportes del trabajo realizado por el contratista, tal como: la parametrización en el software DINAMICA GERENCIAL de los elementos del costo, no se articuló con las diferentes unidades de negocio, faltan evidencias de los análisis de costos requeridos por cada servicio, no se ha definido ningún tipo de sistema de costos, faltan los documentos que soporten los levantamientos de procedimientos de las actividades en los centros de costos de laboratorio, cirugía, consulta externa, almacén, farmacia, urgencia, recurso humano y mantenimiento, junto con la recopilación de la información. El pago solo se soporta con informes de interventoría, todo ello ha generado pérdidas, procesos inadecuados de costeo, información poco confiable

Control Interno Contable

La Entidad califico el Sistema de Control Interno Contable para la vigencia de 2011, con 4.73 puntos, calificación que presenta una diferencia de 1,23 puntos con la evaluación que realizó el equipo auditor, la cual está soportada por las siguientes observaciones

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2011

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,20	ADECUADO	3,20	ADECUADO	3,05	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Activo	2,93	INSUFICIENTE	2,90	INSUFICIENTE		
	Área del Pasivo	3,00	ADECUADO				
	Área del Patrimonio	2,83	INSUFICIENTE				
	Área de Cuentas de Resultado	2,83	INSUFICIENTE				

El control interno presenta calificación insuficiente en el área específica de los estados financieros y adecuados en los aspectos generales que le permiten una calificación final adecuada, sin dejar de advertir que se debe mejorar los temas señalados con calificación insuficiente.

Debilidades

Falta por implementar el módulo de activos fijos debidamente articulado a contabilidad.

La depuración de la información en cuanto a la revelación de Otros Activos y superávit por valorización no se ha realizado.

No se realizan auditorías internas al área financiera con regularidad para conocer las diferencias que se presentan y las correcciones del caso.

Presupuesto

La evaluación del presupuesto se realizó en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos; encontrándose como más significativo lo siguiente

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO No 13

El presupuesto de la entidad no es un verdadero instrumento de control de la gestión, de planeación financiera, seguimiento y evaluación, más allá de la simple ordenación del gasto; debido a que no ha determinado una metodología coherente que articule los diferentes elementos del sistema presupuestal, adolece de planeación, de análisis de tendencias, de informes periódicos sobre el

comportamiento de las diferentes fuentes y apropiaciones; no muestra porcentajes ajustados a la realidad económica del ente, ni soportados en su capacidad instalada, no elabora el PAC o un flujo de efectivo articulado al presupuesto que permita llevar un control adecuado de la disponibilidad de recursos para atender sus compromisos, no tiene una estructura que permita determinar la adecuada gestión de la entidad, ni está conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 115 de 1996; hecho que genera, presupuestos sobre estimados, gastos innecesarios, incumplimiento de compromisos, información inoportuna e impertinente, malas imputaciones y déficit que colocan al ente en dificultades económicas y genera deficiencias en la prestación del servicio.

Lo anterior muestra un presunto incumplimiento de la normatividad presupuestal, Decreto ley 115 de 1996 y en sus vacíos recurrir a la ley 11 de 1996, Estatuto presupuestal.

Análisis de los Ingresos y Gastos

El siguiente cuadro refleja el comportamiento de los ingresos y los gastos de la vigencia objeto de estudio.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL													
PRESUPUESTOS DE INGRESOS													
En Miles													
RUBRO	VIGENCIA 2011							VIGENCIA 2010					
	Inicial	Definitivo	% Particip.X Concepto	Recaudos	Variacion Recaudo vs Definitivo	Pto x ejec	Recaudo año 2011 vs 2010	Inicial	Definitivo	% Particip.X Concepto	Recaudos	Variacion Recaudo vs Definitivo	Pto x ejec
E.P.S. - REGIMEN CONTRIBUTIVO	740.000	740.000	3	463.328	(276.672)	(276.672)	111.460	1.070.000	1.120.000	4	351.868	(768.132)	399.113
A.R.S. - REGIMEN SUBSIDIADO	9.250.000	9.250.000	38	6.538.425	(2.711.575)	(2.711.575)	648.201	7.100.000	7.150.000	26	5.890.224	(1.259.776)	257.521
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.149.279	3.111.248	13	3.111.248	-	-	(215.455)	3.172.703	3.349.279	12	3.326.703	(22.576)	-
APORTE PATRONAL	1.199.722	1.237.753	5	1.237.753	-	-	38.031	1.176.198	1.199.722	4	1.199.722	-	-
RENTAS CEDIDAS	754.669	874.669	4	624.846	(249.823)	(249.823)	(128.691)	1.255	3.254.669	12	753.537	(2.501.132)	1.330.124
FOSYGA - RECLAMACIONES ECAT	1.415.163	765.163	3	182.734	(582.429)	(582.429)	(484.883)	1.650.000	1.580.000	6	667.617	(912.383)	712.787
CUOTAS DE RECUPERACION	354.276	354.276	1	309.928	(44.348)	(44.348)	(7.230)	-	320.000	1	317.158	(2.842)	2.842
OTRAS I.P.S.	112.583	112.583	0	9.541	(103.042)	(103.042)	4.817	19.899	79.899	0,29	4.724	(75.175)	70.399
OTRAS ENTIDADES	608.816	488.816	2	331.449	(157.367)	(157.367)	254.585	677.329	577.329	2	76.864	(500.465)	363.512
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	575.550	1.225.550	5	1.216.137	(9.413)	(9.413)	718.019	192.430	532.330	2	498.118	(34.212)	7.537
RECUPERACION DE CARTERA CTA POR COBRAR	2.159.746	6.176.878	25	5.034.086	(1.142.792)	(1.142.792)	(2.550.876)	2.381.818	7.921.599	29	7.584.962	(336.637)	-
OTROS CONCEPTOS RECURSOS DEL BALANCE	-	96.654	0	96.654	-	-	4.371	-	92.283	0,34	92.283	-	-
TOTAL INGRESOS	20.319.804	24.433.590	100	19.156.130	(5.277.460)	(5.277.460)	(1.607.651)	18.695.046	27.177.110	100	20.763.781	(6.413.329)	3.143.836

Fuente: Presupuesto HSVP



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El presupuesto de ingresos inicial aprobado para la vigencia 2011 fue de \$20.320 millones, el cual fue adicionado hasta llegar a \$24.433 millones; a diferencia del año 2010 cuyo inicial fue de \$18.695 millones y definitivo por \$27.177 millones. Entre los presupuestos iniciales se observa un incremento del 8,6% y entre los definitivos una disminución del 11%, esto indica que el ente no tiene bases técnicas de proyección de su presupuesto, ni siquiera se ajustan a indicadores de crecimiento acordes a las variables macroeconómicas locales y regionales.

El punto álgido de los ingresos es la alta dependencia de la entidad de los recursos cuya fuente es el régimen subsidiado, es decir de la contratación con las EPS subsidiadas, entidades que al término de la vigencia estaban adeudando a la institución más de \$3.000 millones de pesos y cuyos procedimientos de pago se han convertido en un obstáculo permanente para el hospital en términos de obtener liquidez.

Es decir que la intermediación de estas empresas son una de las causas más sentidas de la problemática que afronta la entidad en la actualidad, so pretexto de estar cumpliendo con los procedimientos de ley cuando glosan permanentemente los cobros, tiempos muy rentables en el manejo del recurso ya entregados a estas.

Muestra de lo indicado es que se pasó de \$7.150 millones a \$9.250 millones de una vigencia a otra de aumento en el presupuesto definitivo, es decir que se proyectó un crecimiento del 29,3% sobre una base poco técnica, porque al ver los recaudos solo se logró \$6.538 millones para el 2011, dejando de ejecutar \$2.711 millones y para el 2010 se recaudó \$5.890 millones y se dejaron de ejecutar \$1.260 millones.

Adicionalmente, se tiene una alta dependencia de la recuperación de cartera que como se señaló anteriormente cerró en \$10.525 millones de los cuales se presupuestaron \$6.177 millones, es decir el 41%, lográndose un recaudo de \$5.034 millones, es decir el 81,5%, aparentemente bueno, no obstante la recuperación no crece en la misma proporción de la generación de la cartera lo que hace que esta se eleve a niveles muy altos y trunquen la liquidez de la entidad.

Finalmente podemos observar en el cuadro la baja generación de recursos propios por venta de servicios, hecho que también coadyuva a la falta de liquidez, marcado por la dependencia de solo tres fuentes como máximo.

Analisis de los gastos

Para el análisis de los gastos se presenta el siguiente cuadro que muestra el comportamiento de los mismos:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.S PRESUPUESTO DE GASTOS EN MILES									
APROPIACION	2011								
	Inicial	Definitivo	variacion Inic vs Defin	Compromisos	Pagos	variacion Defin. vs pagos	Saldo de Apropiacion	Cuentas por Pagar	Ppto sin Ejecutar
SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PALNTA	2.647.477	2.708.566	61.089	2.672.682	2.457.421	(251.145)	35.884	215.260	35.885
REMUN SERV TECN	1.122.819	1.144.819	22.000	1.132.079	621.603	(523.216)	12.740	510.476	12.740
SERVICIO PERSONAL ASISTENCIAL PLANTA	5.401.817	5.201.617	(200.200)	5.145.908	4.788.151	(413.466)	55.709	357.757	55.709
REMUN SERV TECN	5.569.863	5.957.401	387.538	5.832.899	5.032.031	(925.370)	124.502	800.868	124.502
GASOTS GENERALES	3.290.933	6.440.822	3.149.889	4.791.887	3.830.714	(2.610.108)	1.712.663	1.551.562	1.058.546
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	120.000	165.200	45.200	39.487	39.487	(125.713)	125.713	-	125.713
POR APORTES	13.168	7.168	(6.000)	6.689	149	(7.019)	479	6.540	479
BONO PENSIONAL	60.000	1.300	(58.700)	1.205	-	(1.300)	95	1.205	95
GASTOS DE OPERACIÓN	2.094.720	2.809.039	714.319	2.642.839	1.955.874	(853.165)	166.202	686.961	166.204
VEHICULOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	20.320.804	24.434.590	4.113.786	22.201.949	18.725.439	(5.709.151)	2.232.641	3.476.510	2.232.641

Fuente: Presupuesto HSVP

El presupuesto de gastos guarda equilibrio con el de ingresos, corresponde a \$24.434 millones en el definitivo y frente al inicial presenta más de \$4.000 millones de aumento, dejando ver una planeación poco ajustada a los requerimientos del ente. Al comparar lo definitivo con lo comprometido, observamos una aparente disminución del gasto al pasar de \$24 mil millones a \$22 mil millones, pero ese no es el análisis a tener en cuenta toda vez que se comprometieron \$22.202 millones, dejándose de pagar \$3.476 millones, en razón a que los ingresos solo fueron de \$19.156 con lo cual se generó dicho déficit y ratificándose que el presupuesto no está siendo utilizado como una herramienta de control, planeación, seguimiento y evaluación del gasto, tal como se observa en los altos gastos de servicios técnicos por \$6.653 millones, es decir que se gastaron el 25,5% del total del presupuesto en gastos de personal.

Cierre Fiscal

En cumplimiento del PGA 2012, está Contraloría adelanta desde el proceso auditor la verificación a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2011, que incluye al Hospital San Vicente de Paul de Palmira Valle

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados observados en este ejercicio:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Resultado Fiscal:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
CIERRE FISCAL - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA

RESULTADO FISCAL
DICIEMBRE 31 DE 2011

SEGÚN PRESUPUESTO

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
17.918.377.239	1.237.753.177	19.156.130.416	18.725.438.994	3.476.510.127	0	0	22.201.949.121	-3.045.818.705

La entidad ha generado un Resultado Fiscal negativo por \$3.046 millones para la vigencia 2011, de lo cual se deduce un manejo presupuestal inadecuado, que afecta el buen desempeño en el cumplimiento de la gestión pública. De igual forma las diferencias presentadas entre la información suministrada por la plataforma virtual frente a la observada en el proceso auditor permiten evidenciar una mala rendición de sus operaciones económicas y deficiencias en el manejo de la información.

Saldos de Tesorería:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CIERRE FISCAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA

CONFRONTACION SALDOS DE TESORERIA

DICIEMBRE 31 DE 2011

SEGÚN PRESUPUESTO Y TESORERIA

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO		DIFERENCIA
	CAJA Y BANCOS	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	
-3.045.818.705	71.638.628	313.635.181	-2.660.544.896

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 (Recaudos en efectivo más Disponibilidad Inicial o recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando una disponibilidad negativa de \$3.046 millones; que al comprarse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por \$71.638.628 millones presenta una diferencia de \$-2.660.544.896, millones como menor valor en tesorería o faltante, recursos sin soportar por parte de la administración en sus cuentas bancarias.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
CIERRE HOSPITAL SAN IVECNETE DE PAUL DE PALMIRA
RESULTADO FISCAL POR FUENTES
DICIEMBRE 31 DE 2011

SEGÚN DATOS TESORERIA Y PRESUPUESTO

CONCPETO	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	0	0	0	0	3.476.510.127	0	3.476.510.127
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	71.638.628	0	0	0	0	313.635.181	385.273.809
Superavit o Deficit	71.638.628	-	-	-	-3.476.510.127	313.635.181	-3.091.236.318

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que se no constituyeron reservas presupuestales para la vigencia 2011; de igual forma se constituyeron cuentas por pagar por \$3.476 millones que al compararse estos recursos en mención con el estado del tesoro que fue de \$385 millones incluidos los dineros de terceros por \$313 millones se genera en total un déficit por \$3.091 millones, indicando con ello una inadecuada gestión financiera, falta de controles, seguimientos, ajustes y deficiente planeación financiera, colocando con ello en riesgo el cumplimiento a cabalidad de los proyectos y por ende de los objetivos misionales.

A todo lo expuesto se adiciona que en el nuevo presupuesto no se ha adicionado dicho déficit tal como lo establece el decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

Es preciso anotar que el cuadro de diferencia en cada uno de los resultados, tanto el fiscal, por fuentes y el estado de tesorería son el resultado de comparar la información rendida a través de la plataforma virtual RCL (rendición de cuentas en Línea) y los datos obtenidos en la fuente por el auditor, hecho que demuestra las inconsistencias en la rendición y por ende lo incorrecto de dicha rendición.

LEGALIDAD

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

MUESTRA.

Para examinar legalmente la contratación suscrita en el Hospital San Vicente De Paul de Palmira E.S.E. Vigencia 2.011, se tomó del total contratado por \$6.148.802.873 una muestra correspondiente al 80% por valor de \$4.919.042.298.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Tomando para el informe las tipologías contractuales suscritas en el ente de salud, como los contratos de prestación de servicios, suministro.

Se evaluaron veintiocho contratos de prestación de servicios, dos de suministro.

VIGENCIA	CONTRATO SUSCRITO	VALOR	SELECCIÓN	%	VALOR
2011	38	\$6.148.802.873	30	80	\$4.919.042.298

El Hospital San Vicente de Paul Palmira no ha constituido un manual de contratación e interventoría, mediante resolución GHSVP número -074 de julio 12 de 2.010, adopta un procedimiento previo para dar inicio a la contratación en la E.S.E. Nivel II de Palmira Valle.

En este acto administrativo la gerencia del Hospital establece procesos y mecanismos administrativos que le permitan a la entidad hacer uso de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los cuales se fundamenta el desarrollo de la función administrativa de las entidades estatales.

Normativamente la entidad basa su contratación en lo regulado por la Ley 100 de 1.993, sus artículos 194 y 195, el código civil y de comercio, el Decreto reglamentario 1876 de 1.994, por lo tanto la E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su acto administrativo en su proceso contractual busca dirigir todos sus actos y contratos con un fin específico cual es el interés general, para el cumplimiento de los objetivos misionales, por eso se contrata servicios con terceros para la continuidad tanto de los procesos administrativos como asistenciales que requiera la institución, adecuando el objeto de los contratos a mantener la igualdad y equivalencia entre derechos y obligaciones, como lo estatuye el Decreto 536 de 2.004 que faculta a las E.S.E. a desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o realizar convenios con entidades públicas o privadas.

Se observa claramente que la entidad no tiene normalizado y organizado en un manual de contratación e interventoría unos procedimientos así sea de carácter civil y comercial para desarrollar todo el proceso de contratación, lo que hace que



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

este tenga deficiencias en las diferentes etapas contractuales en el desarrollo de su contratación.

Por lo tanto al no tener un manual de contratación no se tiene organizada una estructura de los procedimientos y modalidades de selección del contratista, garantías de la contratación, liquidación de los contratos, obligaciones de los contratos.

Igualmente sucede con la interventoría de los contratos, al no tener esta herramienta, la supervisión de la contratación no tiene elementos claros que le permitan consignar una buena vigilancia al proceso contractual y al supervisor e interventor darle un instrumento para cumplir cabalmente con su labor.

Se estableció como regla general en la evaluación a la contratación de la entidad, que las carpetas contractuales se encuentran parcialmente foliadas, aunque los documentos adjuntos se archivan en orden cronológico como lo exige la Ley 594 de 2.000.

ETAPA PRECONTRACTUAL (PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14

En relación con los estudios previos estos presentan falta de análisis conceptual, por falta de profundidad en el pre análisis de la situación a contratar, lo que conlleva a que el análisis de conveniencia y la necesidad del servicio a contratar sean insuficientes en la concepción gramatical de las obligaciones a desarrollar, se observó en los contratos de prestación de servicios 001, 004 y 009.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 15

Así mismo en los estudios previos el ítem de análisis de riesgos se define brevemente, por realizarlos sin una evaluación acorde con el objeto contractual, sin análisis profundo, en la etapa de ejecución se pueden generar situaciones administrativas irregulares que no han sido valoradas como riesgo y que pueden perjudicar a la entidad, se verifico en los contratos de prestación de servicios 004,006 y 010.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16

No se adjunta el perfil epidemiológico que permite establecer la necesidad del objeto contractual, por no tener claridad de esta exigencia precontractual, lo cual



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

presume debilidad en la ejecución con calidad del objeto del contrato, se observó en los contratos de prestación de servicios de salud número 006 y 015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.17

Igualmente en algunas carpetas contractuales no fue anexada copia de la seguridad social de los contratistas, E.P.S. A.R.P., y Pensiones, por no solicitar estos documentos al contratista, lo que puede llevar a la entidad en asumir responsabilidades de las cuales no es responsable. Se verificó en los contratos de prestación de servicios 004, 014 y 032.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.18

Como también se pudo evidenciar en algunos expedientes contractuales que los antecedentes judiciales y disciplinarios de los contratistas fueron emitidos posteriormente de la fecha de suscripción de los contratos, por no solicitar estos documentos al contratista, esto puede dar lugar a contratar personas judicializadas o con inhabilidades, se experimentó en los contratos de prestación de servicios número 004, 018 y 048.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.19

No se anexan análisis de precios de mercado para cuantificar el valor del objeto contractual, porque no se utilizan herramientas útiles para su evaluación, lo que lleva a una deficiente valoración cuantitativa de las obligaciones a contratar, como en los contratos de prestación de servicios 001 y 038.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.20

Los certificados de disponibilidad presupuestal en algunos contratos se expiden en forma posterior al perfeccionamiento del contrato, por no emitirlos en la fecha previa a la firma del contrato, estableciendo la firma del contrato sin la debida apropiación presupuestal, se estableció en los contratos de prestación de servicios 005, 004, 001, 036, 018.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.21

La entidad no realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, por no efectuarla dentro del proceso precontractual, careciendo de una vigilancia social en toda su contratación, se trató de los contratos 038, 016, 015, 014, 012.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 22

Igualmente no se evidenció seguimiento ni pronunciamiento de la oficina de control interno en las diferentes etapas de la contratación, se observó en el contrato de suministro 036 y en los contratos de prestación de servicios 010, 020, 035.

ETAPA CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 23

No se anexa en las carpetas contractuales los comprobantes de pago ni de egreso del emolumento realizado a los contratistas, se observó que estos se encuentran en la tesorería de la entidad, puede producir futuras acciones en contra de la entidad por parte de los contratistas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24

La entidad en algunas carpetas contractuales no realizó la correspondiente publicación de los contratos suscritos pactados por cuantía en la minuta contractual, por descuido de la parte contratante, lo que genera falta de claridad en el proceso contractual, como en los contratos de prestación de servicios 004, 005, 014, 018, 035.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.25

Igualmente se verificó en referencia al plazo, que hubo finalización anticipada de contratos pactados con término a doce meses, sin argumentar la terminación anticipada, sucedió en los contratos de prestación de servicios 001 y 002.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 26

Así mismo en la contratación evaluada se evidenció que los pronunciamientos de la supervisión de los contratos y la interventoría de estos son deficientes, porque no plasma con claridad la realización de acciones y actividades realizadas con calidad en la prestación de los servicios de salud. Puede dar como resultado ejecuciones con deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, Evidenciado en los contratos de prestación de servicios 006, contrato de suministro 036, 015.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 27

En relación con el acta final o de terminación de los contratos, algunos carecen de ella, porque no refieren la última actividad realizada. Dando como consecuencia el desconocimiento de la terminación de la etapa de ejecución. Verificado en los contratos de prestación de servicios 035, 048.

HALLAZGO DISCIPLINARIO No. 28

El contrato de prestación de servicios profesionales de médicos especialistas en anestesiología número 002 de enero 01 de 2.011, presenta inconsistencias como no presenta la invitación pública, publicación del contrato, invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, acta final del contrato, análisis de precios del mercado para cuantificar el contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal se emite el 10 de febrero de 2.011, no tiene acta de liquidación del contrato, la carpeta contractual solo está parcialmente foliada, se presentan estas presuntas irregularidades por deficiencias en la aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000.

HALLAZGO DISCIPLINARIO No. 29

El contrato de prestación de servicios número 004 de enero 01 de 2.011 presenta las siguientes inconsistencias: El certificado de disponibilidad se emite el 08 de febrero de 2.011, la carpeta contractual se encuentra parcialmente foliada, los estudios previos no tienen análisis de conveniencia y conceptualización técnica sobre la necesidad del servicio a contratar, los antecedentes judiciales y disciplinarios fueron expedidos el 12 de septiembre de 2.011, como el boletín de responsables fiscales emitido el 30 de junio de 2.011, los informes de interventoría que se anexan emiten los mismos conceptos en el ítem de actividades realizadas, ni publicación del contrato, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social. Se presentan estas presuntas infracciones por la falta aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.

HALLAZGO DISCIPLINARIO No.30

El contrato de prestación de servicios número 005 del 01 de enero de 2.011 se presentan inconsistencias como la emisión de la disponibilidad presupuestal el 10 de febrero de 2.011, el certificado de antecedentes disciplinarios se expide el 17 de enero de 2.011, no tiene acta de liquidación del contrato, como tampoco invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, así mismo no se publico el contrato, la supervisión del contrato no realiza la calificación a las actividades realizadas por el contratista, la carpeta contractual no se encuentra foliada, el contrato en su estudio previo no detalla metas e indicadores de medición del beneficio, como tampoco se observa en el plan estratégico el proyecto que desarrolla este contrato. Se presentan estas presuntas transgresiones por falta de aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.

HALLAZGO DISCIPLINARIO No.31

El contrato de prestación de servicios número 018 de 2.011 del 01 de febrero, presenta documentalmente inconsistencia en la carpeta contractual que se encuentra parcialmente foliada, el estudio previo en el ítem análisis de riesgos no describe situaciones propias del servicio de salud en atención, dictamen y formulación de la enfermedad, certificado de disponibilidad presupuestal de fecha febrero 10 de 2.011, Antecedentes disciplinarios del 26 de marzo de 2.011, los informes de supervisión no reportan la calidad del trabajo del facultativo como quedo plasmado en los estudios previos, igualmente en estos no se cualifica las metas y objetivos e indicadores que permitan calificar la necesidad satisfecha, no hay control social ni publicación del contrato. Se presentan estos presuntos incumplimientos por falta de aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HALLAZGO DISCIPLINARIO No.32

En el contrato de prestación de servicios número 014 de 2.011 del 01 de febrero de 2.011 se presentó la emisión del certificado de antecedentes judiciales el 25 de febrero de 2.011, el certificado de disponibilidad presupuestal se expidió el 10 de febrero de 2.011, este no fue publicado, no hubo invitación para el acompañamiento del ejercicio del control social, así mismo no se presentó informes y observaciones de control interno en el proceso contractual, por ultimo no se esgrimió acta de liquidación del contrato. Se presentan estas presuntas faltas por la no aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 190 de 1.995, Ley 87 de 1.993 Ley 100 de 1.993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.33

El contrato de prestación de servicios número 035 de 2.011 del 02 de mayo de 2.011, no tiene invitación pública, ni publicación del contrato, sin pronunciamiento de control interno, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

HALLAZGO FISCAL No.34

Se reportaron pagos en la ejecución presupuestal de gastos de prestación de servicios asistenciales vigencia 2.011 por valor de \$5.032.030.737. Mientras que la oficina jurídica reporto contratación de prestación de servicios asistenciales para 2.011 por valor de \$4.392.796.656. Lo que da lugar a establecer que esta diferencia muestra presunta desorganización en el ente de salud, fragilidad en la necesidad verdadera de los servicios asistenciales que se necesitan contratar, pagos por apropiaciones presupuestales que presuntamente no son de este concepto. Esta situación genera posiblemente un detrimento patrimonial por \$639.236.081 por la diferencia en los pagos presentados por cada área. Infringiendo presuntamente los artículos 4-5-6 de la Ley 610 de 2.000.

La tesorera de la entidad entrego con su firma el listado de los comprobantes de egreso relacionada con los pagos efectuados por prestación de servicios asistenciales en la vigencia 2.011, se entregan como anexo de este informe, estos suman los \$5.032.030.737.

Así mismo la oficina jurídica relaciona los contratos que se suscribieron a Diciembre 31 de 2.011 por prestación de servicios asistenciales en la E.S.E. Fueron los siguientes: 001, 002, 005, 006, 014, 015, 018, 019, 022, 041, que suman un valor de \$4.392.794.656.

CONTRATACION REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRATO DEPARTAMENTAL.

ENTIDAD	CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA..	TARIFA CONTRATA..	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	POBLACION ATENDER	SERVICIO A PRESTAR
CAPRECOM	59-2011	FEBREO_11	MARZO_11	39.84%_UPC-S	\$29.677.433	CAPITADO	1.656	se paso a cartera y facturacion el 02-05-2012 con oficio
CAPRECOM	60-2011	FEBREO_11	MARZO_11	10%_UPC-S	\$7.449.154	CAPITADO PYP	1.656	P y P Proteccion especifica, Deteccion Temprena,
CAPRECOM	61-2011	FEBREO_11	MARZO_11	10%_UPC-S	\$2.353.935	PARTO EVENTO		Atencion mujeres gestantes atencion Parto controles
CAPRECOM	123-2011	03 marzo -11	02 julio -11	SOAT - 12%	\$18.000.000	EVENTO	Poblacion Carcelaria	prestacion servicios de mediana complejidad
CAPRECOM	196-2011	01 abril-11	30-abril -11	39.84%_UPC-S	\$15.224.021	CAPITADO	1699	se paso a cartera y facturacion el 02-05-2012 con oficio
CAPRECOM	280-2011					EVENTO		
CAPRECOM	280-2011					ADICION No-1		
CAPRECOM	280-2011					ADICION No2		

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CAPRECOM	379-2010	NOV_10	MAYO_11	10%_UPC-S	\$120.000.000	ADICION No-2		Prestacion servicios de mediana complejidad nivel II. Desplazamiento
CAPRECOM	423-2011	01 oct -11	31. mar. 2012		\$80.021.878	cAPITADO	2008	
CAPRECOM	424-2011	01 oct -11	31. mar. 2012		\$24.135.284	CAPITADO PYP	2008	
CAPRECOM	492-2011	8 nov-2011	7. feb. 2012	SOAT - 11%	\$130.000.000	EVENO POR PAQUETE		
CAPRECOM	526-2011	1. dic. 2011	31. dic. 2011	SOAT -12%	\$3.000.000	EVENTOS	Poblacion Carcelaria	
ENTIDAD	CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA..	TARIFA CONTRATA..	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	POBLACION ATENDER	SERVICIO A PRESTAR
EMSSANAR	114-2FT101	ABRIL10	MARZO_2011	SOAT-11%FUERA DEL PAQUETE	\$1.500.000.000	FACTURACION	GENERAL	
EMSSANAR	114-2FP101	ABRIL10	MARZO_2011	SOAT-11%FUERA DEL PAQUETE	\$300.000.000	FACTURACION	GENERAL	
EMSSANAR	114-2CT104	JUNIO_10	MARZO_2011	29% UPC TOTAL Y 10% UPC PYP	\$688.475.575	CAPITACION	11.216	
EMSSANAR	114-2CT105	JUNIO_10	MARZO_2011	10% UPC TOTAL Y 10% UPC PYP	\$478.663.075	CAPITACION	22.614	
ENTIDAD	CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA..	TARIFA CONTRATA..	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	POBLACION ATENDER	SERVICIO A PRESTAR
SELVASALUD	110176520121-2011	ENERO_11	DIC_2011	SOAT VIGENTE	\$200.000.000	EVENO	PALMIRA, FLORIDA Y CANDELARIA	
SELVASALUD	110176520024-2011	ENERO_11	JUNIO_11	SOAT VIGENTE	\$10.000.000	EVENO	2.071	
ENTIDAD	CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA..	TARIFA CONTRATA..	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	POBLACION ATENDER	SERVICIO A PRESTAR
COSMITET LTDA	001-2009	01_SEP_2009	31_AGOS_2011	SOAT	\$60.000.000	EVENO	POBLACION 370 H,M	Regimen especial del fondo de pacivo social de Ferrocarriles Nacionales de
ENTIDAD	CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA..	TARIFA CONTRATA..	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	POBLACION ATENDER	SERVICIO A PRESTAR
SSDV GOBERNACION	0390-2011	15_MARZO_2011	31_DIC_2011	SOAT-25%	\$3.827.917.268	EVENO		Poblacion pobre y vulnerable del departamento del area de influencia USVP



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

LEY 1438 DE 2.011.

En relación con la Ley 1438 de 2.011, dicha Ley en su contexto normativo orienta a generar condiciones que protejan la salud, define metas e indicadores en salud que dentro del punto de vista general la E.S.E. Ha cumplido parcialmente, desde el punto de vista técnico individualizado del nivel del marco contractual no se distingue en los estudios previos de la contratación del ente de salud.

En las acciones de salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención, la entidad ha hecho prioridad en el uso de los recursos para este fin, ya que contrata sobre prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación del paciente, pero en promoción y prevención no cumplió con las metas establecidas. Sin duda alguna la Ley 1438 de 2.011 que reforma el sistema de salud toca seriamente el Hospital del nivel público, ella es un mecanismo legal con el cual claramente se realiza la intervención financiera teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, equilibrio y viabilidad financiera para someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero dejando claro como lo establece el artículo 82 de la citada norma, que si no se supera esta situación de riesgo serán liquidados o fusionados.

Pero la exposición de motivos de la Ley 1438 de 2.011, sus intenciones de reforma están orientados a la satisfacción de los usuarios debido a la programación de un mejoramiento de los servicios de salud.

Entre ellos cabe mejorar la afiliación de la población, la prestación del servicio de salud en cualquier parte del país, un mismo plan de beneficios para el régimen subsidiado y para el contributivo, la libre elección para la afiliación, la prohibición de multas por inasistencia a citas médicas, lo cual ya estaba consignado en la Ley 100 de 1.993 y no se ha cumplido.

Porque financieramente el Hospital público, en el caso particular el San Vicente de Paul se encuentra en déficit, ya que se entiende que los gastos para funcionamiento e inversión en el presupuesto son mayores a los ingresos percibidos por la entidad, por ello con la fragilidad financiera de este ente de salud, se le aplicara el artículo 50 de dicha Ley, que ordeno crear el salvamento y garantías para el sector salud FONSAET, con el fin de garantizar los recursos necesarios para la intervención, fusión o liquidación de la entidad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ETAPA POST CONTRACTUAL.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO. 35

Las actas de liquidación no describen la parte económica de los contratos, porque no mencionan los desembolsos en las diferentes etapas contractuales y actividades que se van dando dentro del proceso contractual en su ejecución y cumplimiento, esto genera que no se detalla el concepto de paz y salvo voluntariamente entre los contratantes, afirmándolo con la firma entre estas, pudiendo dar lugar a futuras acciones judiciales por parte de los contratistas.. Como en los contratos de prestación de servicios 002, 009, 010, 015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 36

En la valoración realizada a las actas de liquidación de los contratos del sujeto de control, se confrontó que tienen carencia en el relato de los deberes pactados, porque no se describe sobre la equidad en las obligaciones y derechos, se puede generar que no haya el cabal cumplimiento del compromiso bilateral suscrito por las partes, verificado en el contrato de prestación de servicios 002, 035.

IMPACTO DE LA CONTRATACIÓN

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 37

Sobre el impacto contractual, la contratación suscrita y ejecutada por la entidad no aporta en los expedientes contractuales argumentos que deriven el concepto del beneficio de la contratación. Por la falta de relación con el grado de importancia de la contribución que programas y proyectos han beneficiado y mejorado la prestación de los servicios de salud a la comunidad. Lo que conlleva a no poder determinar un impacto positivo de la contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.38

Así mismo el no asumir indicadores y metas que puedan ser valoradas, no puede medir el resultado de la contratación, su mejora en cantidad y calidad que sirva como instrumento para expresar el beneficio del proceso contractual. Por esta razón el impacto de la contratación no se puede conceptuar en cifras



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

porcentuales. Esto genera el no poder calificar la eficacia de la prestación de los servicios de salud, y que haya producido una mejora palpable para la población.

PROCESOS JUDICIALES

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar lo siguiente:

La entidad tiene actualmente sesenta y cuatro demandas, de las cuales son para nulidad y restablecimiento del derecho veinticinco, para reparación directa treinta y cuatro, para procesos laborales ordinarios cuatro y una acción contractual. Se encuentran radicados en el tribunal contencioso administrativo veintiocho, en juzgados administrativos veintisiete procesos, en juzgados laborales seis procesos, en juzgados civiles tres procesos.

Las pretensiones de los demandantes son por \$6.609.175.431.

Para estos procesos la entidad tiene presupuestalmente en sentencias y conciliaciones apropiado para el 2.011 el valor de \$165.000.000. Contablemente en cuentas de orden el valor es por \$6.621.000.000.

3.4. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

La Entidad no realizó la audiencia Pública de Cuentas ante la comunidad civil y los estamentos sociales del Municipio de la vigencia 2011 y el mismo fue allegado a la Contraloría Departamental en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas.

3.5 QUEJAS

Se recibió por el equipo auditor el día 18 de Mayo de 2012, queja con radicado QC 83-2012 y CACCI 5013 de Mayo 14 de 2012 referente a solicitud escrita realizada por el señor RAUL OSPINA GIRALDO, a la Procuraduría General de la Nación y remitida por esta entidad a la Contraloría Departamental del Valle.

El quejoso soporta su queja sobre la base que no ha recibido información alguna de la revisoría fiscal externa al hospital sobre el cumplimiento de sus funciones como revisor.

Al respecto el equipo auditor realizó las indagaciones y verificaciones correspondientes encontrando lo siguiente:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Que mediante oficios fechado el 29 de mayo, septiembre 10, diciembre 7 de 2011 y 25 de enero de 2012 y marzo 08 del mismo año la señora MARTHA CECILIA TAMAYO REYES Revisora Fiscal externa dirigió a la junta directiva y al gerente de la entidad los informes respectivos de revisoría fiscal, en los cuales señala las observaciones y recomendaciones de las revisiones y análisis hechos al proceso financiero y de gestión del hospital tales como análisis de cartera, pasivos, glosas entre otras. Lo antes expresado demuestra que si existen informes y que estos se dieron a conocer en su momento a los directivos de la entidad

Oficio con radicado DP-12 y CACCI 124 de abril 23 de 2012 mediante el cual se radicó en la subdirección técnica del Cercofis Palmira Derecho de Petición instaurada por la señor MARIA EUGENIA MAÑUZCA G. en el cual manifiesta no haber recibido información alguna sobre la situación del hospital por parte del agente interventor, solicita acompañamiento del ente de control en el proceso de intervención al hospital San Vicente de Paul; se investigue el nombramiento del subgerente científico y se diga si estando intervenido el ente el interventor puede hacer nombramientos.

Primero es necesario precisar que el Hospital San Vicente de Paul de la Ciudad de Palmira, se encuentra actualmente intervenido según Resolución de la Superintendencia Nacional de Salud No. 000751 desde el 29 de marzo de 2012 por medio de la cual se adopta medida cautelar preventiva de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de intervención forzosa y administrativa, el Agente Interventor se posesiono a partir del 31 de marzo de 2012 teniendo presente estos detalles, es pertinente precisar sobre informe de gestión de ingresos y gastos, balance, flujo de caja, pérdidas y resultados, el Hospital intervenido se encuentra en estos momentos en la depuración de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, elementos fundamentales para la construcción de unos estados financieros reales y objetivos de la situación económica y financiera de la institución.

En cuanto a la Perdida de garantía de los trabajadores con objeto de la intervención, se puede decir en relación al menoscabo de los derechos laborales, que en principio dicha intervención es de carácter administrativo, y de acuerdo a la normatividad en salud, busca el mejoramiento de las condiciones de operación, equilibrio financiero y de mejoramiento de la liquidez que permita el cumplimiento de las obligaciones tanto laborales como de proveedores, debe la intervención propender por los ajustes administrativos y asistenciales hacia los criterios de eficiencia y eficacia en la atención de los usuarios.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En relación con el nombramiento del Subgerente científico, el ente de salud a través de la junta directiva reviso el manual de funciones y los perfiles del cargo, determino el nombramiento de un nuevo funcionario para este cargo, el cual de acuerdo con lo explicado, argumentado y demostrado por la entidad cumple con los requisitos del cargo, para tal efecto fue nombrado el 21 de febrero de 2.012, se debe de anotar que las áreas claves de resultado de la subgerencia científica se centran en el establecimiento de un modelo de atención para el Hospital, la inserción de este a las redes de servicio del Municipio, el modelo asistencial y el modelo de gestión clínica.

Sobre la creación del cargo de gestión clínica, uno de los principales problemas del Hospital es la glosa por debilidades en el sistema de facturación y soporte de las historias clínicas sobre la atención de los pacientes, motivo por el cual se hace necesario el fortalecimiento del área con un equipo de auditores médicos y mejorar el desarrollo administrativo y tecnológico necesario para afrontar esta debilidad.

3.6 REVISION DE LA CUENTA

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 100.28.02.13 de 2008, se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2011, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso auditor; como resultado de lo anterior se determinó que no se ajustó a los requerimientos por rendición incompleta en la contratación, el Plan estratégico rendido no guarda relación con los contenidos en cuanto a que se relacionan metas de resultado que no se evidencian bien evaluadas; al igual que proyectos de inversión que no se evidencian en el Plan Operativo Anual, la información financiera rendida no es coherente con la evaluada en la auditoría, tal es el caso de los saldos de tesorería y reservas presupuestales, por todo lo anterior cual se profiere un concepto No Favorable.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
LUIS FERNANDO RENDON CAMPO
Agente Interventor
Hospital San Vicente de Paul de Palmira
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Hospital San Vicente de Paul de Palmira

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron desplazamientos a Cali para atender actividades programas que limitaron afectaron el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No se Fenece la cuenta de la entidad de la vigencia fiscal correspondiente a la vigencia 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011 fue Des favorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación esperada de la resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	166	78	50%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	50	30	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	86	38	

De conformidad con la calificación obtenida el concepto de la gestión fue Desfavorable y la opinión de los estados contables es razonable con observaciones dando como resultado una calificación de 50% razón por la cual la cuenta se **NO SE FENECE**. (Negrilla fuera de texto)

Concepto sobre los Estados Contables.

La opinión de los estados contables es razonable con observaciones de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 38 Hallazgos Administrativos, de los cuales 8 tienen incidencia Disciplinaria 3 de carácter fiscal por \$764.236.081 los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor
LUIS FERNANDO RENDON CAMPO
Agente Interventor
Hospital San Vicente de Paul de Palmira
Presente

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Hospital San Vicente de Paul de Palmira, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. El control interno presenta calificación insuficiente en el área específica de los estados financieros y adecuados en los aspectos generales que le permiten una calificación final DE 3,05 adecuada, sin dejar de advertir que se debe mejorar los temas señalados con calificación insuficiente.

Falta por implementar el módulo de activos fijos debidamente articulado a contabilidad.

La depuración de la información en cuanto a la revelación de Otros Activos y superávit por valorización no se ha realizado.

No se realizan auditorías internas al área financiera con regularidad para conocer las diferencias que se presentan y las correcciones del caso.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables de Hospital San Vicente de Paul de Palmira al 31 de diciembre de 2011, es razonable con observaciones.

Atentamente,

JOSE ALBERTO DUERO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 152186 - T

FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	GESTION							
1	El hospital San Vicente de Paul, adolece de una planeación debidamente adecuada y articulada para desarrollar su misión institucional, situación que se debe a que El Plan Estratégico de la vigencia 2008-2011 se formuló sin ejes programáticos que contengan programas, proyectos y que estos a su vez estén articulados con un Plan Financiero, con el Presupuesto y con el Plan de Acción, no existe metodología para determinación de indicadores de gestión y por ende para la evaluación de la gestión de la vigencia auditada, generando con ello debilidades en el direccionamiento estratégico, falta de políticas claras e incumplimiento de los objetivos misionales. Este hecho hace presumir el incumplimiento de la ley 152 de 1994 en términos de una debida planeación.	Respecto del hallazgo en mención la contraloría Departamental en su auditoria de la vigencia 2010 ya había realizado las recomendaciones pertinentes, por tal razón la Gerencia y su grupo directivo realizaron una serie de reuniones en el año 2011, con el objetivo de revisar y actualizar el plan estratégico haciendo énfasis a que el plan estratégico este acorde con las premisas establecidas con los entes Departamentales y Municipales, igualmente el plan financiero se le están realizando los ajustes correspondientes para darlo a conocer a todas las dependencias, el Plan estratégico de la vigencia 2012, el HSVP mediante Resolución 024 de Marzo 02 de 2010 se aprueba y socializan los productos del sistema de Garantía de la Calidad como también el Manual de Calidad con código G-GC-MC-01 de Fecha Julio 1 de 2009, tiene establecido el procedimiento base para la evaluación de los indicadores de Gestión institucional, los cuales fueron construidos con la participación de todos los integrantes de las diferentes dependencia del Hospital, prueba de esto se relaciona en las actas de del comité de Gestión Integral que existen en los archivos de la institución, igualmente este documento fue aportado a la comisión de auditoría como soporte del mismo; por lo tanto no se acepta el presunto hallazgo administrativo.	La explicación dada por la administración no resuelve la observación presentada por la auditoria, ya que no obstante de ser una recomendación presentada por la Contraloría Departamental en auditorias anteriores la Administración no presentó durante la auditoría y tampoco en el derecho de contradicción pruebas o documentos de actas de reuniones y mucho menos resultados de las mismas que se vieran reflejadas en el ajuste o modificación mediante acuerdo del plan estratégico en los términos establecidos en la ley 152 de 1994, tampoco presentó plan financiero, y mucho	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			menos actas de comité de gestión integral en donde se verificara el procedimiento base para determinar indicadores de gestión, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo, y debe ser objeto de plan de mejoramiento para el año 2012.					
2	<p>La entidad celebró el Contrato 031-2011 cuyo objeto fue llevar a cabo el proceso de saneamiento de aportes patronales del situado fiscal y del sistema general de participaciones en cesantías, pensión, salud, riesgos profesionales para los años Comprendido entre 1994 a 2010, teniendo como base lo estipulado en los artículos 49,53 y 58 de la ley 715 del 2001, la resolución 3815 de 2003 y el decreto 1636 del 26 de mayo de 2006, emanado del Ministerio de la Protección social.</p> <p>Objeto que presuntamente no se cumplió, debido a que los pagos realizados no están soportados documentalmente con las tareas realizadas por el contratista sino por actas de interventoría donde se mencionan las mismas; a que el contrato fue suscrito el 14 de abril de 2011 posteriormente a la fecha de la realización de la conciliación entre el Hospital y el Fondo de pensiones Porvenir que fue</p>	<p>El ente hospitalario para desvirtuar que no existe el presunto hallazgo de tipo fiscal argumenta las siguientes razones y aporta los soportes que aclaran el mismo:</p> <p>En el año 2010 ante la evidencia que el HSVP no había podido soportar en medio físico los soportes para la gestión del Saneamiento de Aportes Patronales ante la Secretaría de salud Departamental al 16 de Julio del 2.010 y que solo lo hizo en medio magnético y que los soportes en físico, NO reposaban en los archivos documentales de la institución según certificación dada por el Jefe de Talento Humano y el Jefe de la Sección Administrativa que está en el folio No. 1 del Anexo No. 1, la Gerencia determino contratar a una persona con experiencia en el tema y se le hizo contrato al señor Frank Yonni Martínez Valencia desde el año 2010 con un contrato por el mismo objeto como se observa en</p>	<p>La respuesta de la entidad desvirtúa la observación, presentada en cuanto a que antes de la expedición del acta de conciliación de saneamiento de aportes patronales expedida por Porvenir, el 25 de febrero del 2011 la administración había celebrado un primer contrato que la había originado, el 043 del 2010 con el mismo contratista y por el mismo objeto del contrato firmado el 14 de abril del</p>	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	el 25 de febrero de 2011, de igual manera no se observa intervención del contratista en dicha conciliación ni aportes de tareas realizadas que aportaran a dicha conciliación, generando un perjuicio económico al realizar pagos de contratos sin el cumplimiento de su objeto, en tal sentido se determina un presunto detrimento patrimonial por valor de \$135.000.000.	<p>el anexo No. 1 en los folio No. 2 a 12, a partir del 21 de julio de 2.010, adicionalmente en los informes del interventor manifiesta lo realizado por el contratista donde está el concepto del interventor de dicho contrato que manifiesta que la gestión realizada por el contratista es ta adelantada en un 85% y que como no se ha finiquitado la acción del contratista recomienda renovar el contrato, como consta en el Anexo No. 1 en los folios 13 a 16, razón por la cual la administración del HSVP, hizo de nuevo en el año 2011 un contrato con el mismo objeto, ya que en el 2010 NO se logro el cometido de recuperar estos dineros y este contrato fue ajustado a la Ley, ya que se cumplió con todos los términos como es estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y si bien es cierto se tenían actas de conciliación entre PORVENIR y Hospital San Vicente de Paúl a Febrero de 2011, estas eran producto de la labor del contratista del año 2.010, que fue con quien se contrato en el año 2.011 y a la fecha de la firma del contrato No. 031 de 2011 al HSVP el Fondo PORVENIR No le había girado los dineros, es mas como soporte de la gestión de este contratista tenemos:</p> <p>En el Anexo No 1 en los folios No. 17 a 22 está el Acta de Saneamiento de Aportes Patronales de Situado Fiscal vigencia 1994 – 2001, con fecha de expedición Junio 9 de 2.011 y que llego al HSVP el 14 de Junio de 2.011; en la cual se evidencia que por gestión del contratista, PORVENIR informa que a favor del HSVP existe un SALDO a</p>	2011, Prestación de servicios profesionales para el Proceso de Saneamiento de Aportes Patronales de Situado Fiscal y del Sistema General de participaciones vigencias (1994-2001)(2002-2009), que los pagos realizados por éste contrato no fueron 135.000.000 de pesos como se evidenció inicialmente según cuenta de cobro 022 y 023 del 2011 y comprobante contable 13190 y 13191 por valor de 70.000.000 y 65.000.000, respectivamente si no por 75.000.000 de pesos correspondiente a la cancelación de la cuenta No 022 de 2011, comprobante contable 13190 por 57.750.000 y abono a la cuenta 002-031-2011 comprobante contable 13191 por 17.250.000, de					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>favor de \$ 1.699.983.346.86</p> <p>En el Anexo No. 1 en el folio No. 23 Esta la Certificación expedida por el Secretario de Salud Departamental, con fecha Junio 7 de 2.011; donde autoriza al Fondo PORVENIR para que nos reintegre los saldos de Saneamiento de Aportes Patronales por concepto de Cesantías de situado Fiscal, por valor de \$ 1.268.473.068.00; lo anterior también fue por gestión del contratista lo cual se corrobora con la comunicación del interventor de fecha Julio 22 de 2.011 que está en el Anexo No. 1 en el folio No. 24, donde informa que por gestión del contratista se obtuvo los CUADROS AP que están en los folios No. 25 y 26, con los cuales sustento ante la comisión técnica de la Secretaria de Salud Departamental y por eso el Secretario expido la anterior certificación.</p> <p>Con base en esas Actas de PORVENIR y la Certificación del Secretario de salud Departamental la Gerencia del HSVP gestiono un crédito con INFIVALLE por \$ 900.000.000.00 teniendo como soporte el pago pendiente de PORVENIR por \$ 1.268.473.068.00 autorizado por el Secretario de salud Departamental, este crédito ingreso al HSVP el 8 de Julio del 2.011 como se corrobora en el folio No. 27 del Anexo No. 1</p> <p>El interventor del contrato envía un informe a la Gerencia del HSVP con fecha de Mayo 31, Junio 30, julio 29 de 2.011 donde informa de todas las labores realizadas por el contratista e igualmente envía un informe de Interventoría sobre el</p>	<p>acuerdo a lo relacionado en el comprobante de egreso No 13252 de agosto 26 del 2011, estos \$ 75.000.000 fueron devueltos al HSVP 5 meses después de haber sido entregados al contratista por error, e ingresaron a las arcas de la entidad mediante consignación del Banco de occidente el 28 de diciembre del 2011, y reportado en el movimientos del mes de la cuenta 038092896 del Banco de occidente, el 29 de diciembre del 2011, posteriormente el comprobante de egreso No 13252 del 26 de agosto del 2011 fue anulado mediante nota de tesorería 1635 del 31 de diciembre del 2011, según los documentos aportados por la entidad en el</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>contrato No. 031 de 2.011, el cual está en el Anexo No. 1 en los folios 28 a 41. El contratista envía un informe el 26 de Julio de 2.011 que está en el Anexo No. 1 en los folios 42 a 45 donde demuestra la gestión realizada Con base en los informes de interventor del contrato y los dineros llegados al HSVP por INFIVALLE como crédito soportado con las Actas de PORVENIR que girara al HSVP los saldos autorizados por el Secretario de Salud Departamental, el contratista realiza el cobro de \$ 135.000.000.oo en dos (2) cuentas de cobro de \$ 70.000.000.oo de fecha 2 de Agosto de 2.011 y \$ 65.000.000.oo respectivamente que equivalen a lo pactado en el contrato que es prima de éxito del 15% del valor recuperado para el HSVP, que lo toma como lo girado por INFIVALLE, que se soportan en los folios 46 a 56 que cumplen los requisitos de CDP y Registro Presupuestal El 23 de Agosto el interventor del contrato con base en comunicación que está en el Anexo No. 1 en el folio 57 emite concepto que es obligación del HSVP proceder al pago de lo cobrado ya que él como interventor certifica que cumplió con los requisitos y avala el pago y lo coadyuva con comunicación del Asesor Jurídico Externo del HSVP que está en el Anexo No. 1 en los folios No. 58 a 60 de Julio 29 de 2.011 Con base en lo anterior el HSVP realizo el pago de \$ 57.750.000.oo de la cuenta de cobro de \$ 70.000.000.oo y de \$ 17.250.000.oo como consta en el Comprobante de Egreso Numero 00000013252 que este en el folio No. 61 a 66 del</p>	<p>derecho de contradicción. Por lo anterior se concluye que no hubo supuesto detrimento patrimonial por \$ 135.000.000. No obstante a lo anterior la administración antes de realizar pago alguno por el contrato 031 del 2011 por concepto de saneamiento de aportes patronales deberá tener en cuenta lo siguiente: exigir al contratista los soportes documentales de las tareas realizadas por el mismo según lo estipula la resolución 3815 del 28 de noviembre del 2003 artículo 2 numeral 2.1 y resolución 4047 de diciembre 15 de 2003, que dieron origen al acta expedida por porvenir el 25 de febrero del 2011 por valor de</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Anexo No. 1; es decir en total se le cancelo \$ 75.000.000.oo al contratista</p> <p>Posteriormente se reviso por parte de la Gerencia el contrato y al ver que este reza que se paga por prima de éxito y como al finalizar el año el dinero de PORVENIR de reintegro de los Saldos de Aportes Patronales no ha llegado a las arcas del HSVP se le hizo devolver al contratista el valor de \$ 75.000.000.oo como consta en el folio No 67 del Anexo No. 1 que es copia de la consignación hecha por el contratista a nombre del HSVP y que se refleja en el folio No. 68 que es el movimiento del mes de diciembre del 2011, en las cuentas del HSVP del banco de Occidente y en la Nota de Tesorería Numero: 00000001635, en la cual se anula el comprobante de egreso No 13252 por reintegro de \$ 75.000.000.oo, en el folio 69</p> <p>Igualmente posterior a eso se ha seguido gestionando el pago de estos dineros por parte del contratista y como prueba de ello están los soportes en los folios 70 a 92 de 29 de diciembre de 2011, febrero 2, 6 y 16 de 2.012</p> <p>Así las cosas consideramos que NO ha existido detrimento patrimonial por \$ 135.000.000.oo ya que ese dinero NO se le pago al contratista solo se canceló \$ 75.000.000.oo por un concepto del interventor del contrato y del Asesor Jurídico Externo del HSVP, los cuales cuando evidenciamos que era un error se hizo subsanar y a la fecha Junio del 2.012 No se le ha pagado ningún valor al contratista por lo tanto NO puede haber detrimento patrimonial y se debe levantar el</p>	<p>\$1.699.983.346.86, La entidad deberá revisar la forma de pago estipulada en el contrato que corresponde al 15% de prima de éxito, teniendo en cuenta lo estipulado en ley 715 inciso a y b que estos recursos son para sanear el pago de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales causados a partir de 1994, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud;</p> <p>Una vez efectuado el saneamiento de los aportes patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre en</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		hallazgo de tipo fiscal. Igualmente queda demostrada la gestión realizada durante el término del contrato a través de los informes de interventoría que reposan en los folios 93 a 114 de fechas Agosto 31, Septiembre 30, Octubre 30, Noviembre 30 y Diciembre 30 de 2.011. Por lo anterior, se desvirtúa el presunto hallazgo de tipo fiscal.	lo no cubierto con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento que expida el Ministerio de Salud. La institución deberá verificar que la información para realizar la gestión del saneamiento de aportes patronales ante la secretaría de salud departamental al 16 de julio del 2010 estaba en medio magnética, por lo anterior se infiere que el contrato no se debió haber celebrado, por lo anterior se levanta el Hallazgo fiscal y se deja como administrativo.					
3	El sistema de control interno de la entidad es deficiente y poco confiable, no ha asumido su rol integral de acuerdo al mandato legal, situación debida a que en las auditorías internas realizadas en el 2011, no se suscribieron planes de mejoramiento, tal es el caso del procesos de caja menor y facturación, no hay evaluaciones del sistema propiamente dichas, análisis y recomendaciones, seguimientos y evaluaciones	Mediante resolución No. 024 de Marzo 02 de 2010, la Gerencia aprueba los productos MECI, los cuales se detallan: -Código de buen gobierno -Código de Ética -Manuel de Procesos y Procedimientos -Mapa de Procesos -Mapa de Riesgos -Políticas de Riesgos	La respuesta dada por la administración no es suficiente para satisfacer la observación presentada por la auditoría, por lo	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	de los procesos y procedimientos de la entidad, este hecho genera una gestión eficiente e ineficaz por la acumulación de errores, reproceso de actividades, controles deficientes, pérdida de tiempo, mala atención de usuarios y baja productividad, afectando los objetivos misionales e incumpliendo lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes que permita un mejor desempeño en estos procesos.	<p>-Políticas Operacionales -Plataforma Estratégica -Filosofía de la Calidad -Plan estratégico -Normograma -Manual de Calidad -Políticas y plan de Comunicaciones.</p> <p>Igualmente para la vigencia 2011 se realizaron 30 capacitaciones con todo el personal de la institución en la cuales se manejaron los temas de MECI, construcción de indicadores, construcción y socialización de POA, acciones correctivas, Documentos Soportes de Procesos, Mantenimiento y mejora del SGC, NTCGP1000, las 5 S. las cuales se encuentra soportadas en los archivos de la institución. Como también se realizaron la actualización del Mapa de Procesos, los Normogramas, Caracterización de los Procesos y la actualización del Mapa de Riesgos, como también las actualizaciones de los formatos de Cirugía, Laboratorio, Urgencias, Odontología, Jurídica, pediatría, trabajo social como también la elaboración y actualización de los instructivos de salud ocupación y partos.</p>	siguiente: Aunque el Control interno y de calidad del HSVP está documentado según lo muestra la resolución 024 de marzo 2 de 2010 se presenta falencias en su operatividad, especial ente en lo concerniente al cumplimiento de los procedimientos, lo anterior detectado en las diferentes auditorias internas en donde se presentaban hallazgos por incumplimiento de procedimientos por parte de los responsables. La administración realizó varias capacitaciones de personal durante el año 2011, esto es un avance en el mejoramiento del					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			control, del subsistema de control estratégico, según se plasmó en el cuerpo del informe; pero en el subsistema de evaluación, la entidad le falta cumplir de manera eficiente con el plan de mejoramiento externo con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, suscribir planes de mejoramiento, seguimiento y control para los procedimientos de facturación y caja menor. por lo anterior el hallazgo queda en firme y debe ser objeto de plan de mejoramiento para el año 2012.					
	LÍNEA FINANCIERA							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
4	El software DINAMICA GERENCIAL, a través del cual se procesa la información financiera no opera en línea los módulos de presupuesto y tesorería, ni cuenta con red integradora desde los diferentes servicios, adicionalmente no se ha actualizado desde hace tres años. Las conciliaciones presentadas entre las dependencias del área financiera presentan diferencias sin soportar y sin ajustar de acuerdo con los procedimientos financieros para tal fin, como el registro contable del presupuesto inicial por \$28.000 millones que en la ejecución aparece por \$24.000 millones. Todo ello genera información inoportuna y poco confiable para una toma de decisiones adecuada.	Se establecerá la política de Conciliación entre los diferentes procesos del Área Financiera, que permita llevar un control adecuado sobre los movimientos de los diferentes procesos	La entidad acepta la observación y propone correctivos por tal motivo se deja en firme para plan de mejoramiento	x				
5	La entidad muestra en su balance, cuentas de activos corrientes por valor de \$2.559 millones que por su condición de exigibilidad, tipo de operación y tiempos no es posible convertir en efectivo en el corto plazo, esta situación se presenta debido a registros sin un análisis cuidadoso; generando con ello sobreestimaciones de los activos corrientes y por ende ocultando la verdadera situación del ente en cuanto a su capital de trabajo e incumpliendo lo establecido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas; (Plan General de Contabilidad Publica)	Respecto a estas cifras se presenta porque contablemente en el segundo semestre del año 2011, la Gerencia realizo gestión ante la Secretaria de salud departamental entregando información y los RIPS que soportaban que el HSVP tenía como demostrar excedentes de facturación por un valor de más de \$ 3.257.659.217 y se radico en la Secretaria de Salud Departamental la comunicación que adjunto en el Anexo No. 16 con los folios 1305a 1308, con lo cual se realizó trabajo a nivel del CRUE y se nos aceptó como válidos esos excedentes de facturación y por ese motivo en el mes de diciembre del 2011 el Ministerio de la Protección Social nos giró \$1.527.000.000 para lo cual se soporta con el folio 1309, de todas maneras se implementará el Comité de Saneamiento	La respuesta no satisface la observación, toda vez que como bien lo indican en el recibo de caja No 77096 de fecha 28 de diciembre de 2012 se recibieron recursos por \$1.527 millones de vigencias del 2004 al 2007, ni siquiera del 2010, lo que permite deducir que no son recursos de fácil realización a corto plazo, por lo que el procedimiento de	x	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		contable y Comité de Cartera, herramientas que nos servirán para la depuración de los Estados Financieros.	revelarlos como corrientes genera expectativas erróneas de liquidez. En tal razón se mantiene el Hallazgo en firme.					
6	El Hospital, a través de su representante legal (Harold Obdulio Rodríguez) celebró el contrato de prestación de servicios 029 del 1 de Abril de 2011 con la empresa COPROCOL cuyo objeto fue; Recuperación de soportes y facturación de eventos represados en el SOAT de la vigencia 2009 y 2010, incluyendo la radicación en las diferentes aseguradoras del tránsito y Fosyga. Objeto que presuntamente no se cumplió, debido a que no hay soportes documentales que demuestren la organización de facturas, análisis, depuración y relación de las mismas para el respectivo cobro, no hay indagación de liquidaciones ni informes a tesorería, entre otras actividades que se debieron realizar. Los pagos se realizan con base a las certificaciones realizadas por el subgerente científico de la época, a resoluciones emanadas de la gerencia y a actas de conciliaciones ² entre las cuales se aporta la realizada con la EPS EMSANAR por valor \$122 millones, cuya fecha conciliatoria es el 3,4 y 7 de febrero de 2011, cuando el contrato se firmó en abril del mismo	Es importante dar claridad que con la entidad COPROCOL se realizaron pagos por dos (2) conceptos: Contrato para recuperación de cartera de SOAT, el cual tenía unos honorarios pactados del 30% de prima de éxito sobre el valor recuperado por el HSVP, el cual se hizo en el año 2.010 y de nuevo se realizó en el año 2.011 a partir del 1 de Abril. Con base en este contrato se realizaron los siguientes pagos como consta en el Anexo No. 2: Pago por \$ 2.605.518.00 del 1 de Abril de 2.011, de acuerdo a cuenta de cobro de facturación de eventos represados del SOAT vigencia 2008, 2009 y 2010, por valor de \$ 3.029.672.00 que corresponden al 30% de acuerdo a CERTIFICACION expedida por la Jefe de Cartera del HSVP el 11 de marzo de 2.011 que informa que por gestión de COPROCOL llegaron al HSVP la suma de \$ 10.098.907.00 y este pago se hizo a través de la Resolución GHSVP No. 024 de Marzo 22 de 2.011, ya que era gestión de la	La respuesta de la administración no desvirtúa la observación, se limita a exponer como se hicieron los pagos haciendo énfasis en las aprobaciones o certificaciones del responsable de cartera y del interventor, sin el debido acompañamiento de los soportes que demuestren el trabajo realizado por el contratista, es preciso aclarar que las certificaciones no son soportes suficientes para dilucidar con precisión las tareas realizadas por el	x			x	\$52.000.000

² Conciliación: acto mediante el cual se disponen las partes para discutir y acordar la legalidad del cobro de una obligación contraída previamente conforme a la constitución y las leyes.

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>año, es decir 2 meses después de haberse realizado los acuerdos de pago entre el hospital y EMSANAR; de lo cual se colige que el trabajo ya estaba realizado.</p> <p>Todo lo expuesto genera una gestión antieconómica e ineficiente por el incumplimiento del objeto contractual y por ende causando un posible detrimento patrimonial por \$52'177.161, según lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 del 2000</p>	<p>entidad hecha en el año 2.010, que tenían contrato hasta Diciembre 31 de 2.010, pero los dineros llegaron en el año 2.011 y existe la Certificación de la Jefe de Cartera, el CDP y el Registro presupuestal que demuestran la legalidad del pago y consideramos que NO hay detrimento patrimonial porque el Jefe de Cartera certifica la gestión y ese pago es porque a la institución le llegaron más de \$ 10 millones de facturas de los años 2009, 2010 y 2011 que si no se hubiera gestionado por COPROCOL NO hubieran ingresado, por lo tanto NO puede existir detrimento. Se evidencia soporte en el Anexo NO. 2 en los folios No 115 al 124, que cumplen la normatividad.</p> <p>Pago por \$ 2.644.362.00 del 6 de Julio de 2.011, de acuerdo a cuenta de cobro de facturación de eventos represados del SOAT vigencia 2009 y 2010, por valor de \$ 2.754.543.00 que corresponden al 30% de acuerdo a CERTIFICACION expedida por la Jefe de Cartera del HSVP el 29 de Junio de 2.011 que informa que por gestión de COPROCOL llegaron al HSVP la suma de \$ 9.181.811.00 y este pago se hizo a través del CDP No. 419 de 29 de Junio de 2011 con su respectivo Registro presupuestal y se imputo al contrato 029 de 2.011 como consta en los folios 125 a 136, lo que demuestra que NO existe detrimento patrimonial.</p> <p>Pago por \$ 1.861.295.00 del 29 de Julio de 2.011, de acuerdo a cuenta de cobro de facturación de</p>	<p>contratista, como tampoco lo es las actas de conciliación entre las eps y el Hospital; en síntesis no se soporta documentalmente la gestión que tanto se pregona realizó el contratista por lo cual se presume el detrimento y en tal sentido se deja EN FIRME EL HALLAZGO</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011							
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	P	F
		<p>eventos represados del SOAT vigencia 2009 y 2010, por valor de \$ 1.938.848.00 que corresponden al 30% de acuerdo a CERTIFICACION expedida por la Jefe de Cartera del HSVP el 18 de Junio de 2.011 que informa que por gestión de COPROCOL llegaron al HSVP la suma de \$ 6.462.828.00 y este pago se hizo a través del CDP No. 454 de 18 de Julio de 2011 con su respectivo Registro presupuestal y se imputo al contrato 029 de 2.011 como consta en los folios 137 a 148, lo que demuestra que NO existe detrimento patrimonial.</p> <p>Pago por \$ 246.820.00 del 5 de Octubre de 2.011, de acuerdo a cuenta de cobro de facturación de eventos represados del SOAT vigencia 2009 y 2010, por valor de \$ 254.455.00 que corresponden al 30% de acuerdo a CERTIFICACION expedida por la Jefe de Cartera del HSVP el 29 de Junio de 2.011 que informa que por gestión de COPROCOL llegaron al HSVP la suma de \$ 848.184.00 y este pago se hizo a través del CDP No. 592 de 15 de Septiembre de 2011 con su respectivo Registro presupuestal y se imputo al contrato 029 de 2.011 como consta en los folios 149 a 160, lo que demuestra que NO existe detrimento patrimonial.</p> <p>Se entrega evidencia en soporte físico de la designación del interventor de este contrato y su aceptación así como las certificaciones expedidas por ella, en los folios 161 a 172, en la que relaciona con fechas de 1 de abril, 19 de mayo,</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>21 de junio, 13 de julio, 18 de julio 25 de agosto y 29 de agosto del 2.011 los dineros que llegaron al HSVP y discriminaba de que aseguradora del SOAT y su valor respectivo y en todas afirma que fue por gestión de COPROCOL, que realizo el trabajo de conseguir los documentos de los pacientes, visitarlos en las casas, hacer el denuncia en comisaría, reconstruir la historia clínica, la factura, etc. para poder de nuevo radicar las facturas y que las Aseguradoras generaran el pago.</p> <p>Con lo anterior consideramos que NO se puede afirmar que exista DETRIMENTO PATRIMONIAL por la elaboración y ejecución de este contrato, ya que es claro los beneficios recibidos por el HSVP de la gestión de cobro de este contratista que recupero dineros de pacientes atendidos por SOAT de los años 2008, 2009 y 2010 por valor de \$ 26.591.730.00 y se le haya pagado \$ 7.357.995.00 que equivale al 30% pactado contractualmente en un contrato que cumplió con todas las reglas de ley y con los informes de interventoría claros y los soportes en los pagos. Esto debe desvirtuar el presunto hallazgo fiscal por este contrato.</p> <p>Para dar más claridad a los pagos realizados a COPROCOL, mencionamos al inicio de la respuesta que se hicieron desembolsos por la siguiente gestión:</p> <p><i>Gestión de GLOSAS con EPS,S EMSSANAR:</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p><i>Para esta actividad NO existió contrato formal, ya que el levantamiento de glosas se debe realizar por el área de Auditoría Médica de la entidad, pero teniendo en cuenta que las GLOSAS de la entidad permanecían muy altas a pesar de la gestión realizada por el área de facturación de capacitar a sus funcionarios, de actualizar el aplicativo en el año 2010, de reentrenar al personal y que el área de Auditoría Médica era muy limitada en personal solo contaba con un Auditor de planta y dos por CTA y a pesar de eso el área permanecía colapsada y no gestionaba oportunamente las glosas y teniendo en cuenta que EMSSANAR es de los clientes a quienes más se le facturaba en el año 2010 y 2.011, quien era el pagador mas cumplido de las EPS Subsidiadas que atendíamos en la institución y que las glosas por falta de soportes, falta de autorización de la entidad, etc. eran muy altas y con la gestión propia en el año 2.010 las glosas levantadas eran mínimas frente a las realizadas, ameritaba revisar de manera inmediata y permanente las glosas de la facturación corriente con ellos, que eran muy altas y afectaban el flujo de caja de la entidad, por lo que COPROCOL hizo la gestión.</i></p> <p>Con base en esa gestión se realizaron los siguientes pagos:</p> <p>Pago por valor de \$ 10.191.500.00 el 6 de junio del 2.011, donde de una facturación inicial de \$ 769.723.769 nos glosaron \$ 169.283.494 que quiere decir el 21,99% de la facturación y solo</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>por la gestión de COPROCOL en el soporte de buscar facturas, buscar soportes , adecuar historias clínicas, conseguir autorizaciones de la EPS de servicios prestados que no se solicito autorización por parte del HSVP y que nunca los pagaban por no tenerlos y COPROCOL gestionaba estas autorizaciones para lograr el pago, se logro disminuir la glosa a \$ 46.768.030.oo es decir solo el 6% del total facturado y a se recupero para el HSVP \$ 122.515.464.oo y de una facturación de \$ 347.334.036.oo nos glosaron \$ 49.208.390.oo es decir el 14,16% y solo por la gestión de COPROCOL se logro levantar de glosa de \$ 29.805.770.oo en definitiva de \$ una facturación de \$ 1.117.057.804.oo nos glosaron \$ 218.491.884.oo que es el 19,6% de la facturación y solo nos terminaron glosando \$ 66.170.650.oo que es el 5,9% de la facturación y por gestión de COPROCOL pudimos recuperar \$ 152.321.234.oo y se le pago el 1% de lo facturado que consideramos es beneficioso para el HSVP y fue como prima de éxito. Como soporte existe la certificación dad por la Subgerencia científica, el acta de conciliación de glosas y el CDP No. 300 y el Registro Presupuestal y la Resolución de Pago GHSVP No. 040 de mayo 6 de 2.011 por la cual se reconocía el pago de la gestión realizada., en el Anexo No. 3 en los folios 173 a 190.</p> <p>Pago por valor de \$ 333.264.oo de Junio 2 de 2.011 autorizado por Revisoría Fiscal por devolución de mayor Retención en la Fuente del</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>pago anterior, como consta en los folios 191 y 192.</p> <p>Pago por valor de \$ 11.033.000.00 el 26 de julio del 2.011, donde de una facturación inicial de \$ 993.227.248.00, nos glosaron \$ 256.382.226.00 que quiere decir el 25,78% de la facturación y solo por la gestión de COPROCOL en el soporte de buscar facturas, buscar soportes , adecuar historias clínicas, conseguir autorizaciones de la EPS de servicios prestados que no se solicitó autorización por parte del HSVP y que nunca los pagaban por no tenerlos y COPROCOL gestionaba estas autorizaciones para lograr el pago, se logró disminuir la glosa a \$ 48.496.020.00 es decir solo el 4,8% del total facturado y a se recuperó para el HSVP \$ 207.886.206.00 y se le pago el 1,3% de lo facturado que consideramos es beneficioso para el HSVP y fue como prima de éxito. Como soporte existe la certificación dad por la Subgerencia científica, el acta de conciliación de glosas y el CDP No. 464 del 21 de julio de 2.011 y el Registro Presupuestal y la Resolución de Pago GHSVP No. 075 de julio 25 de 2.011 por la cual se reconocía el pago de la gestión realizada., en los folios 193 a 207.</p> <p>Pago por valor de \$ 10.376.781.00 el 31 de octubre del 2.011, donde de una facturación inicial de \$ 993.227.248.00, nos glosaron \$ 256.382.226.00 que quiere decir el 25,81% de la facturación y solo por la gestión de COPROCOL</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>en el soporte de buscar facturas, buscar soportes , adecuar historias clínicas, conseguir autorizaciones de la EPS de servicios prestados que no se solicito autorización por parte del HSVP y que nunca los pagaban por no tenerlos y COPROCOL gestionaba estas autorizaciones para lograr el pago, se logro disminuir la glosa a \$ 48.496.020.00 es decir solo el 4,9% del total facturado y se recupero para el HSVP \$ 207.886.206.00 y se le pago el 1% de lo facturado que consideramos es beneficioso para el HSVP y fue como prima de éxito. Como soporte existe la certificación dad por la Subgerencia científica, el acta de conciliación de glosas y el CDP No. 649 del 21 de octubre de 2.011 y el Registro Presupuestal y la Resolución de Pago GHSVP No. 122 de octubre 26 de 2.011 por la cual se reconocía el pago de la gestión realizada., en los folios 208 a 219.</p> <p>Pago por valor de \$ 15.326.000.00 el 27 de diciembre del 2.011, donde de una facturación inicial de \$ 1.093.332.199.00, nos glosaron \$ 310.832.368.00 que quiere decir el 28,43% de la facturación y solo por la gestión de COPROCOL en el soporte de buscar facturas, buscar soportes , adecuar historias clínicas, conseguir autorizaciones de la EPS de servicios prestados que no se solicito autorización por parte del HSVP y que nunca los pagaban por no tenerlos y COPROCOL gestionaba estas autorizaciones para lograr el pago, se logro disminuir la glosa a \$ 38.900.459.00 es decir solo el 3,6% del total</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>facturado y se recupero para el HSVP \$ 271.931.909.00 y se le pago el 1.5% de lo facturado que consideramos es beneficioso para el HSVP y fue como prima de éxito. Como soporte existe la certificación dada por la Subgerencia científica, el acta de conciliación de glosas y el CDP No. 649 del 21 de octubre de 2.011 y el Registro Presupuestal y la Resolución de Pago GHSVP No. 122 de octubre 26 de 2.011 por la cual se reconocía el pago de la gestión realizada., en los folios 220 a 236.</p> <p>Como se puede observar estos pagos fueron realizados con base en hechos ciertos, si bien, no mediaba contrato existían Resoluciones de pago con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal CDP, Registro Presupuestal, Certificaciones de la Subgerencia Científica que evidencia la gestión, las actas de conciliación donde se evidencia la gestión de recuperación de dineros para la institución, por lo tanto mal podríamos decir que existe Detrimento patrimonial y consideramos que este presunto hallazgo fiscal se desvirtúa, con la evidencia y los soportes anteriores. Se acepta el hallazgo administrativo</p>						
7	El representante legal de la entidad (Harold Obdulio Rodríguez) celebró el contrato 039 de 2011, por valor de \$59.600.000 con el señor Jesús Dávila Guevara cuyo objeto fue la valoración técnica de la propiedad planta y equipo de la entidad, contratación considerada presuntamente antieconómica; debido al no registro contable de los avalúos técnicos	La entidad definió en el año 2011 realizar el avalúo de propiedad planta y equipos debido a los hallazgos previos de auditorías de años 2008 al 2010 y para lo cual realizó el proceso de contratación acorde a la ley, estudios previos, se aprobó oferta y se suscribió contrato con persona capacitada para el tema y se inició a partir del 30 de junio de 2011 como se soporta en el Anexo	La respuesta de la entidad desvirtúa la observación en cuanto al proceso adelantado para la valoración de los activos y el pago respectivo porque cumplen legalmente	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	realizado; generando una gestión ineficiente, bienes subvalorados y perjuicio por la inadecuada revelación de la realidad económica y patrimonial del ente en sus activos por valor de \$9.277 millones, -es decir que no se registró los valores actualizados de cada uno de los bienes del hospital realizados por el contratista, dejando de lado el tratamiento contable una vez se hacen dichos avalúos y en razón a que El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación.- e incumpliendo las normas contabilidad generalmente aceptada relacionada con la revelación de estos activos (Plan General de la Contabilidad Publica)	<p>No 6 en los folios 399 a 429</p> <p>Se inició contrato el 30 de junio del 2011, como se observa en el folio No 430 y se entregó informe de avance del 45% en agosto 30, debido a que no se había pagado anticipo se suspendió contrato del 17 de septiembre por espacio de un 81) mes y se reanudo el 18 de octubre de 2011, como se observa en los folios 430 a 436 y 471 a 473</p> <p>Se observa en los folios No 437 a 440 informes del interventor donde a diciembre 30 informa que se realizó el inventario del 100% de lo contratado pero NO evidencia que haya entregado informes a contabilidad para que se registre contablemente los avalúos y así dar por finalizado el contrato.</p> <p>En los folios 441 a 446 se evidencian los pagos recibidos por el contratista donde se ve que recibió en el 2011 solo dos pagos por el 50% del valor del contrato y que se le realizaron el 31 de diciembre del año 2012 y que en el 2012 se le realizo un pago el 1 de Junio de 2012 por \$ 5.000.000.00, según folios 467 a 470. Lo que evidencia que NO puede haber detrimento patrimonial si este contrato NO se ha terminado y más aún NO se le ha cancelado al contratista.</p> <p>En el año 2012 el contratista entregó a Gerencia el informe final, el cual fue enviado por gerencia a contabilidad para realizar la actualización de los estados financieros con base en el trabajo realizado y el 8 de febrero del 2012, la Gerencia</p>	<p>con el objeto del contrato y con los requisitos para el pago, no obstante lo dicho y de acuerdo a la circular 060 de 2005, expedida por la Contaduría general de la Republica, se debe hacer el registro respectivo de dicho avalúo en la contabilidad de la entidad para que surta los efectos económicos pertinentes dentro de la actual vigencia, termino en el cual se encuentra habilitada la entidad para realizar esta operación. En tal sentido se LEVANTA EL HALLAZGO FISCAL Y DISCIPLINARIO Y SE DEJA COMO ADMISNTRATIVO PARA PLAN DE MEJORAMIENTO EN LO YA EXPUESTO.</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>lo envía a Contabilidad, como se soporta en los anexos 447 y 448; lo que indica que NO se ha generado detrimento patrimonial porque al momento del cierre fiscal NO se tenía la información del contratista para realizar los ajustes a los estados financieros, a la fecha mencionada el HSVP se está efectuando dicha actualización como resultado de la ejecución y cumplimiento del contrato No.039 de 2011.</p> <p>Con base en la entrega del trabajo el 8 de febrero a contabilidad para ajustar los estados financieros la Gerencia ordena hacer el trámite para el pago del 50% restante como consta en los folios 449 a 456</p> <p>El 26 de marzo el área contable le hace observaciones al interventor del contrato para que le presenten el contratista la información de la misma manera como la tiene el HSVP, como consta en los folios 457 y 458.</p> <p>El 26 de abril del 2012, el contratista y el interventor presentan a contabilidad la información en los folios 459 a 466 con los ajustes necesarios para que esta área pueda realizar los cambios en los Estados Financieros del HSVP, por lo tanto solo en los estados financieros posteriores a esta fecha se tendrán los Estados Financieros reales como consecuencia de este contrato y se soporta con la comunicación de la Jefe de contabilidad del HSVP en el folio 459 que corrobora lo anterior.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Por lo anterior, NO existe razón para formular presunto hallazgo disciplinario, ya que la administración realizó el contrato para hacer la actualización del avalúo de propiedad, planta y equipo en el año 2011 y se ve que el contratista a diciembre 30 de 2012 había ejecutado el 100% de los inventarios y que ha seguido ejecutando el objeto del contrato y solo hasta el 26 de abril del 2012 entregó el informe final.</p> <p>Tampoco existe mérito para tipificar un presunto hallazgo fiscal, ya que el contratista primero a diciembre 31 de 2011 solo había recibido el 50% del valor del contrato y había ejecutado un mayor porcentaje de actividades contratadas a esa fecha casi el 100%, solo le faltaba presentar el informe final, que lo hizo en los primeros meses de este año.</p> <p>En definitiva consideramos que este presunto hallazgo fiscal y disciplinario debe ser levantado desde el punto de vista fiscal y disciplinario.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
8	La entidad tuvo asegurados los bienes por valor de \$9.745 millones a través de póliza multi riesgos No 420-73-994000000640 cuya fecha de vencimiento fue el 31 de marzo de 2011, en tal sentido se observa que a la fecha (Mayo 17 de 2012) la entidad no tiene asegurado sus bienes, por cuanto no ha renovado sus seguros tal como lo ordena la ley, colocando en alto riesgo el patrimonio de la entidad en caso de siniestros e incumpliendo la ley 734 de 2002	Consideramos que no existe mérito para este hallazgo ya que es claro en la póliza referida No. 420-73-994000000640 que la póliza multi riesgo tiene vigencia desde el 31 de marzo del 2011 hasta el 31 de marzo del 2.012 y la póliza No 420 -88-994000000001 de responsabilidad civil y clínicas, igualmente tiene la misma vigencia, las cuales las adjunto en el Anexo No. 4 en los folios 237 a 245 y en el folio 474 esta la que corresponde a la responsabilidad civil extracontractual; lo que evidencia que teníamos en el año 2011, los seguros renovados como lo ordena la ley y no tuvimos la entidad en riesgo como lo manifiesta el hallazgo y menos incumplimos la ley 734 de 2.002, es decir para la vigencia de 2011 las pólizas se constituyeron de acuerdo a las exigencias de Ley, la cual se debe tener en cuenta que el ejercicio auditor fue realizado año 2011; por lo tanto no se entiende la razón de que manifiesten que no existe la póliza del año 2012, ya que pertenece a otra vigencia. Con lo anterior se debe levantar este presunto hallazgo de tipo disciplinario	La entidad aportó copia de las pólizas adquiridas para asegurar los bienes del ente en la presente vigencia 2012 con fecha de vencimiento, julio de 2012 con lo cual desvirtúa la observación; no obstante lo anterior se debe asegurar por toda la vigencia para no generar riesgos por olvido u otro motivo. En razón a lo anterior se levanta el hallazgo desde lo disciplinario y se deja como administrativo para plan de mejoramiento.	x				
9	El Hospital San Vicente de Paul de Palmira presenta en sus estados financieros (Balance General) la Cuenta otros activos, subvalorada, situación presentada debido a que no se registró la valoración técnica por \$9.277 millones, hecho que genera información financiera poco confiable e incertidumbre en los estados financieros, al igual que incumplimiento de las normas de contabilidad generalmente aceptadas.	El informe definitivo realizado por el Interventor fue entregado al Área Financiera el día 27 de Abril de 2,012, el cual se procederá a hacer su aplicación en los Estados Financieros en el mes de mayo y se soluciona de raíz, ver la respuesta del punto anterior.	La entidad acepta la observación y propone correcciones adecuadas por lo cual se deja en firme la observación para plan de mejoramiento.	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
10	La entidad realizó créditos de tesorería por valor de \$1.600 millones con Infivalle para cubrir obligaciones, de estos recursos recibió \$280 y \$450 millones respectivamente en Febrero 21 y marzo 31 de 2011, dichas obligaciones no se cubrieron, debido a que no se aportó las relación de las mismas que fueron pagadas con estos recursos, hecho que genera manejos inapropiados de recursos, intereses por créditos que no están bien direccionados a mejorar las condiciones de operatividad del ente y pueden prestarse para desvíos de recursos.	El valor correspondiente a este Crédito de Tesorería hará parte del escenario financiero que se establezca en el proceso de saneamiento fiscal por encontrarse en Intervención Forzosa Administrativa	La respuesta no desvirtúa la observación, por tal motivo se deja en firme para plan de mejoramiento.	x				
11	La ESE San Vicente de Paul no cuenta con un sistema de costos adecuadamente implementado, debido a que no ha determinado los requerimientos reales de mano de obra, costos directos e indirectos y gastos operacionales por servicios, no define con precisión la rentabilidad de los mismos, generando con ello baja productividad y por ende ingresos insuficientes, adicionado a altos costos del ente, en tal sentido ha incumplido lo establecido en el artículo 185 de la ley 100 de 1993.	Teniendo en cuenta que el HSVP no contaba con un sistema de costos que entregue la información fidedigna se contrató en el año 2.011, el levantamiento de los procesos para implementar un sistema de costos con metodología ABC y su parametrización en el aplicativo Dinámica Gerencial a través del contrato 038 de 2.011 con el Sr. Rafael Ruiz, lo cual se puede comprobar a través del Anexo No. 13 en los folios 15 1305 a 1319, donde se evidencia que se perfecciono el contrato con todos los requisitos legales, se inició y en el mes de diciembre del 2011, se dio por terminado de mutuo acuerdo con ejecución del 65% del valor del contrato, ya que se levantaron todos los procesos convenidos en el acuerdo de voluntades y además un 20% adicional, lo único que faltó fue la parametrización en el sistema, que NO se hizo porque el proveedor del software NO se le pago en el año 2011 y no dio el soporte	La respuesta no desvirtúa la observación por cuanto los trabajos presuntamente realizado por el contratista no se han implementado, es decir no están funcionando hecho que demuestra la falta del sistema de costo y en tal razón se deja en firme el hallazgo.	X	X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>técnico para manipular el aplicativo y como lo afirma el Jefe de Sistemas de la entidad en el folio No. 1320, solo ellos lo pueden hacer, en el Anexo No. 13 están los soportes para que sean tenidos en cuenta como medios probatorios de la ejecución del contrato y su implementación institucional.</p> <p>Por lo anterior, aclaramos y desvirtuamos el presunto hallazgo disciplinario ya que el HSVP a través de la Gerencia del HSVP si realizó la gestión para solucionar una debilidad de la institución y cumplir lo establecido en la Ley 100 de 1.993 en su artículo 85.</p>						
12	<p>El Hospital San Vicente de Paul de Palmira, a través de su representante legal (Harold Obdulio Rodríguez) celebró el contrato No 038 del 20 de junio de 2011 con Rafael Ruiz Millán por valor de \$73 millones para la implementación de un sistema de costos, el cual no se presume no se cumplió; debido a que no se tienen soportes del trabajo realizado por el contratista, tal como: la parametrización en el software DINAMICA GERENCIAL de los elementos del costo, no se articuló con las diferentes unidades de negocio, faltan evidencias de los análisis de costos requeridos por cada servicio, no se ha definido ningún tipo de sistema de costos, faltan los documentos que soporten los levantamientos de procedimientos de las actividades en los centros de costos de laboratorio, cirugía, consulta externa, almacén, farmacia, urgencia, recurso humano y</p>	<p>En el CD adjunto en el Anexo No. 12, están todos los soportes que evidencian la realización de las actividades de acuerdo al objeto contractual por parte del contratista, para lo cual el HSVP le asignó una oficina con un funcionario Contador Público Sr. Guillermo Grajales Núñez, adscrito al HSVP, quien era la persona que se apropiaba del conocimiento del levantamiento de los procesos y luego los replicaba a todos los procesos y Sr John Freddy Romero Solís adscrito al contratista como auxiliar de costos, a quienes se les facilitó una oficina dotada con dos (2) PC, ya que permanecían en el HSVP de tiempo completo y se inició de acuerdo al cronograma de trabajo suscrito, el cual se soporta en el folio No. 1284</p> <p>Como evidencia se anexan en los folios No. 1285 a 1291, están las actas donde se comprueban los</p>	<p>Es preciso anotar que el Hospital viene funcionando hace más de treinta años con un sistema empírico en términos de definición de sus costos operativos y administrativos, que con el paso de los años se ha mejorado al implementarse un sistema contable para el registro de sus operaciones con lo cual se observa que la entidad ya tenía medianamente</p>	X			X	\$73.000.000

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	mantenimiento, junto con la recopilación de la información. El pago solo se soporta con informes de interventoría, todo ello ha generado pérdidas, procesos inadecuados de costeo, información poco confiable	<p>avances presentados por el contratista y aceptados por el interventor.</p> <p>En el CD adjunto, existen las siguientes carpetas que soportan la evidencia de donde el contratista saco la información para la realización de su trabajo, es decir las memorias de la implementación del sistema de costos: Actas donde están: Las 3 actas en un archivo de 7 páginas. El cronograma en un archivo de una página. La tabla de actividades desarrolladas por uno de los consultores del contratista en 5 páginas. Datos Generales: que contiene: Correspondencia enviada por la gente del proyecto Estadísticas: contiene la información de: Estadísticas de los 5 centros de costos, con los siguientes archivos: los procedimientos más frecuentes, su precio, numero de eventos y promedio mes Los costos de lo más frecuente de cada centro de costos Por área de producción de los 5 centros de costos Los costos y número de eventos de los procedimientos definidos para el levantamiento de procesos para conocer costo unitario y definir costeo ABC de las actividades. Ingresos por los 5 centros de costos que se van a parametrizar bajo este contrato como son: Laboratorio: contiene la capacidad usada y el número de exámenes realizados por mes Cirugía: contiene las hojas de cálculo # 4 donde</p>	<p>definido aspectos sobre el costo, que lo que ha requerido es la estructuración del sistema de costos y la parametrización del software para el adecuado funcionamiento del sistema de costos, no que se vuelva a recoger información, se definan actividades que ya estaban definidas, o se diga cuánto vale una aguja u otro elemento quirúrgico porque eso ya estaba definido, lo que se requiere es determinar por actividad cuanto le cuesta prestar un servicio cualquiera al hospital teniendo como base la mano de obra directa, indirecta, costos indirectos y demás elementos del costo de manera tal que se carguen a las diferentes actividades que realiza y se pueda</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>están el número de insumos, dispositivos, medicamentos utilizados, procedimientos realizados y capacidad no usada.</p> <p>Consulta Externa: contiene las hojas de cálculo # 5 donde están el número de insumos, dispositivos, medicamentos utilizados, procedimientos realizados y capacidad no usada.</p> <p>Hospitalización: contiene las hojas de cálculo # 5 donde están el número de estancias utilizadas, procedimientos realizados y capacidad no usada.</p> <p>Urgencias: contiene las hojas de cálculo # 4 donde están el número de estancias utilizadas, procedimientos realizados, consultas efectuadas y capacidad no usada.</p> <p>Protocolos: contiene los protocolos de atención en los diferentes servicios y procesos del HSV"</p> <p>Teoría de Costos ABC: contiene literatura sobre Costos ABC de diferentes autores</p> <p>Costos de personal y servicios publicas</p> <p>Información Financiera: contiene:</p> <p>Una subcarpeta: Costos y Gastos Contabilidad: que contiene los costos y gastos contables de un año.</p> <p>Gastos de enero a agosto de 2011 por centro de costos</p> <p>Gastos de personal de enero a agosto de 2011 por centro de costos</p> <p>Ingresos de enero a agosto de 2011 por definiendo porcentajes asignados a mercadeo, atención al usuario, infraestructura, recursos humanos, abastecimiento, tecnología.</p> <p>Informe del Interventor: contiene los informes de interventor que anexo al contrato</p>	<p>tener precisión sus costos incurridos, se pueda mejorar su producción en términos de utilización de su capacidad instalada y por ende se preste un servicio en óptimas condiciones a los usuarios.</p> <p>Si bien es cierto el CD contiene información, está ya existía en la entidad y no se muestra articulada, analizada desde la base de la estructuración de un sistema de costos ABC que permita determinar con suficiente claridad, los transmisores de costos y la relación de transformación de los factores para medir con ello la productividad de los inputs (entradas) y</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Ingresos y Capacidad utilizada Contiene 5 archivos con los ingresos en unidades y valor y promedio mes de cada centro de costos y la capacidad no utilizada.</p> <p>Como se puede evidenciar hasta estas carpetas se ve como el contratista se apropia de la información del HSVP a nivel de procesos, de centro de servicios, contables; que permiten mostrar que si se articuló con las diferentes unidades de negocio, que hay suficiente evidencia de los análisis de costos requeridos por cada servicio, que existen los documentos que soporten la recopilación de la información; adicionalmente en el CD también van las carpetas con lo siguiente:</p> <p>Resumen Cadena de Valor: Esta carpeta contiene las siguientes Subcarpetas: Cirugía: contiene: Ingresos por centro de costos Metodología de desarrollo para el centro de costos de cirugías para 6 procedimientos quirúrgicos escogidos por ser el Pareto en número de actividades y de ingresos para el HSVP como son: Apendicetomía, Cesárea, Colectectomía, Extracción de Cataratas, Histerectomía, Resección de Pterigio; cada uno contiene las siguientes hojas de cálculo:</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está</p>	<p>para transmitir racionalmente el costo de los inputs sobre el costo de los outputs (salidas). Sumado a lo dicho no se determinó el sistema de indicadores de medición y control que muestren continuamente cómo va el funcionamiento de las actividades y procesos y el progreso de los inductores de eficiencia.</p> <p>Este control consiste en la comparación del estado real de la acción frente al objetivo propuesto, estableciendo los correctores adecuados para llevarlos a la cadena de valor propuesta. Objetivos que por cierto ni siquiera se proponen desde el</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la cirugía de Apendicetomía, Cesárea, Colectectomía, Extracción Catarata, Histerectomía, Resección de Pterigio: hojas de cálculo en Excel que contienen: Diagrama de bloques Programación de cirugía Solicitud de insumos Lavado de ropas Esterilización de instrumental Admisión del paciente Realización del procedimiento a costear Recuperación del paciente Limpieza del quirófano Alta del paciente Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeado por esta técnica Metodología de desarrollo para el centro de costos de consulta externa para 5 procedimientos escogidos por ser el pareto en número de actividades y de ingresos para el HSVP como son: consulta de Ginecología, Oftalmología, consulta de odontología, Monitoria Fetal Ante parto y sala de Curación; cada uno contiene las siguientes hojas de cálculo: Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en</p>	<p>supuesto trabajo de implementación de costos. De igual forma no hay un análisis del porcentaje de costos indirectos sobre el total de costos para determinar la necesidad de la implementación del sistema y darle mayor racionalidad de su necesidad. Todos estos aspectos hacen que la respuesta dada por la entidad no desvirtúe la observación hecha y muestran un trabajo deficiente e ineficaz, junto a la falta de una implementación real del sistema de COSTOS con lo cual se perjudica al ente, razón por la cual SE MANTIENE EL HALLAZGO FISCAL Y SE EXCLUYE EL DISCIPLINARIO.</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>la carpeta videos para la Consulta especializada en Ginecología, Oftalmología,:</p> <p>En 9 hojas de cálculo en Excel que contienen: Diagrama de bloques Entrega de fichas Facturación Historia clínica Cita médica Validación resultados Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeados por esta técnica. Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la Consulta de primera vez en Odontología:</p> <p>En 9 hojas de cálculo en Excel que contienen: Diagrama de bloques Entrega de códigos Facturación Historia clínica Cita Odontológica Validación resultado Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeados</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>por esta técnica</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la Monitoria Fetal anteparto y Sala de curación:</p> <p>En 9 hojas de cálculo en Excel que contienen:</p> <p>Diagrama de bloques</p> <p>Entrega de códigos</p> <p>Facturación</p> <p>Historia clínica</p> <p>Cita Médica</p> <p>Validación resultado</p> <p>Levantamiento del proceso de manera integral</p> <p>Cadena de valor</p> <p>Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeado por esta técnica</p> <p>Metodología de desarrollo para el centro de costos de Hospitalización para 5 procedimientos escogidos por ser el pareto en número de actividades y de ingresos para el HSVP como son: manejo por médico especialista de paciente quirúrgico y no quirúrgico, manejo por médico general de paciente no quirúrgico, manejo de hospitalización de 4 camas</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la Hospitalización de</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>paciente quirúrgico por médico especialista y manejo intrahospitalario por médico especialista y por médico general</p> <p>En 7 hojas de cálculo en Excel que contienen: Diagrama de bloques Admisión del paciente Revista medica Alta del paciente Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeados por esta técnica</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la Hospitalización de paciente no quirúrgico por médico general</p> <p>En 7 hojas de cálculo en Excel que contienen: Diagrama de bloques Admisión del paciente Revista medica Alta del paciente Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeados por esta técnica</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos para la Hospitalización en habitación de 4 camas</p> <p>En 9 hojas de cálculo en Excel que contienen:</p> <p>Diagrama de bloques</p> <p>Admisión del paciente</p> <p>Revista medica</p> <p>Alimentación</p> <p>Alta del paciente</p> <p>Limpieza de la cama</p> <p>Levantamiento del proceso de manera integral</p> <p>Cadena de valor</p> <p>Grafica de cadena de valor donde se evidencia los costos del procedimiento por metodología ABC y el margen de cada procedimiento costeado por esta técnica</p> <p>Metodología de desarrollo para el centro de costos de Laboratorio para 8 pruebas escogidos por ser el pareto en número de actividades y de ingresos para el HSVP como son: parcial de orina, urocultivo, cuadro hemático, glucosa, tiempo de protrombina, HIV, TSH Troponina</p> <p>Costos insumos laboratorio</p> <p>Calibración de equipos de laboratorio</p> <p>Cuadro hemático contiene las siguientes hojas de calculo</p> <p>Clasificación por secciones los procesos iniciales de laboratorio 8 pruebas</p> <p>Medias en M² de las áreas de laboratorio</p> <p>Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos, vienen en hojas de cálculo # 12 para cuadro hemático, glucosa, tiempo de protrombina, HIV, TSH Troponina: Diagrama de bloques para centro de costos de laboratorio Preparación de materiales Recepción del paciente Toma de muestra Preparación de análisis de la muestra Análisis de la muestra Entrega resultados Desecho de material contaminado Lavado de material Levantamiento del proceso de manera integral Cadena de valor Gráfico de cadena de valor que muestra el costo total y el margen neto Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos, están en hojas de cálculo # 10 para parcial de orina, urocultivo: Diagrama de bloques para centro de costos de laboratorio Recepción del paciente Preparación de análisis de la muestra Análisis de la muestra Entrega resultados Desecho de material contaminado Lavado de material Levantamiento del proceso de manera integral</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Cadena de valor Gráfico de cadena de valor que muestra el costo total y el margen neto Metodología de desarrollo para el centro de costos de Laboratorio para 8 pruebas escogidos por ser el pareto en número de actividades y de ingresos para el HSVP como son consulta de urgencia, interconsulta médico especialista, nebulización, sala observación, sutura: Flujograma con todas las actividades y los tiempos tomados de cada actividad que se realiza para poder prestar el servicio que se está costeando y que fueron filmados y se anexan en la carpeta videos Consulta Urgencias: esta en 7 hojas de calculo Diagrama de bloques Admisión del paciente Facturación Cita médica Levantamiento Cadena de valor Gráfico de cadena de valor Interconsulta con Especialista esta en 7 hojas de calculo Diagrama de bloques Admisión del paciente Revista médica Alta del paciente Levantamiento Cadena de valor Gráfico de cadena de valor Nebulización esta en 7 hojas de calculo Diagrama de bloques						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Facturación Preparación de materiales Nebulización Levantamiento Cadena de valor Grafico de cadena de valor Sala de observación esta en 8 hojas de calculo Diagrama de bloques Admisión del paciente Revista médica Alta del paciente Limpieza de la cama Levantamiento Cadena de valor Grafico de cadena de valor Sutura esta en 7 hojas de calculo Diagrama de bloques Admisión del paciente Facturación Sutura de la herida Levantamiento Cadena de valor Grafico de cadena de valor Videos del levantamiento de la información de los 5 centros de costos Como se puede observar en la evidencia física, el contratista si ejecutó y realizo las actividades programadas de acuerdo al contrato y definió el sistema de costos, desde un inicio con la metodología de Costeo "ABC" que fue lo contratado por el HSVP, como se evidencian en los documentos que soportan los levantamientos						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>de procedimientos de las actividades en los centros de costos de laboratorio, cirugía, consulta externa, hospitalización y urgencias que fueron los contratados.</p> <p>Respecto a la parametrización en el sistema NO se pudo realizar, ya que en el año 2.011 por las dificultades de liquidez, No se suscribió contrato con el proveedor del software que tenemos para implementar costos y el personal que labora en el HSVP. No lo sabe manejar por esta razón el contratista No cumplió con el 100% del contrato y por eso solo se le pagó lo aprobado por el interventor que fue un 65% debido a que falto la parametrización en el sistema, junto con la recopilación de la información, lo cual se corrobora con los pagos realizados por tesorería, en los folios 1292 a 1304</p> <p>Con todo lo anterior, se aclara y desvirtúa el presunto hallazgo disciplinario y fiscal formulado por el equipo auditor, la cual se debe levantar ya que los soportes son muy claros de lo ejecutado por el contratista adicionalmente ya que solo se le canceló el 65% del valor del contrato que fue lo ejecutado por \$ 47.450.000.00 y no los \$ 73.000.000.00 iniciales del contrato.</p>						
	El presupuesto de la entidad no es un verdadero instrumento de control de la gestión, de planeación financiera, seguimiento y evaluación, más allá de la simple ordenación del gasto; debido	El presupuesto de la entidad se realizo de acuerdo al análisis de resultados al mes de octubre del 2010 y la proyección a diciembre del mismo año. Tal como lo muestran los soportes del	La respuesta es gaseosa y no desvirtúa la observación, incluso					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
13	a que no ha determinado una metodología coherente que articule los diferentes elementos del sistema presupuestal, adolece de planeación, de análisis de tendencias, de informes periódicos sobre el comportamiento de las diferentes fuentes y apropiaciones; no muestra porcentajes ajustados a la realidad económica del ente, ni soportados en su capacidad instalada, no elabora el PAC o un flujo de efectivo articulado al presupuesto que permita llevar un control adecuado de la disponibilidad de recursos para atender sus compromisos, no tiene una estructura que permita determinar la adecuada gestión de la entidad, ni está conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 115 de 1996; hecho que genera, presupuestos sobre estimados, gastos innecesarios, incumplimiento de compromisos, información inoportuna e impertinente, malas imputaciones y déficit que colocan al ente en dificultades económicas y genera deficiencias en la prestación del servicio.	presupuesto, se definieron a nivel de gastos incrementos de acuerdo al IPC, y las áreas de administración, como personal, realizaron y entregaron sus respectivas necesidades, que evaluadas frente al comportamiento histórico se definieron las cifras del presupuesto para la vigencia del 2011. Con respecto a los ingresos estos igualmente se definieron de acuerdo al comportamiento de la vigencia del 2010 y al histórico, es así como el presupuesto inicial del año 2010 con respecto al 2011 se incrementó en el 8,7%, cifra ajustada al comportamiento de la economía del país y a las necesidades de la institución. Algo diferente es el presupuesto definitivo como varía en el transcurso de la vigencia de acuerdo a hechos específicos, especialmente en este caso la recuperación de dineros de excedentes de facturación, contratación adicional especialmente con el departamento, o la adición por otros recursos. Como se puede observar, esta la proyección de la planta de personal que representa el 30% del presupuesto y que se presupuesta de acuerdo al incremento del gobierno, los contratos por remuneración de servicios técnicos administrativos y asistenciales que representan el 35% y que se presupuesta por cada contrato y otro rubro importante que representa un 25% del presupuesto que es el de vigencias expiradas que se calcula con base en las cuentas por pagar que quedan de la vigencia y que para la vigencia 2011 se incrementó en el transcurso del año, ya que se pagaron cuentas de vigencias anteriores más de	se reconoce al final de la misma que los recursos que generan mayor ingreso al ente como los del régimen subsidiado no son tan recurrentes, hecho que sumado al de no tener un sistema de costos para determinar la necesidad del ente en términos de mano de obra, costos y gastos de manera técnica, dan como resultados un presupuesto desajustado a la capacidad económica, instalada y operativa de la entidad, por otra parte el hecho que no se haya dicho expresamente en ley 115 de 1996 que no se realice el PAC, no significa que no se tenga un plan financiero y flujo de caja adecuado para cumplir con las obligaciones, hecho que generó tan alto	X	X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>las inicialmente presupuestadas, además los demás gastos administrativos como los servicios públicos, la papelería, etc, se calcularon con base en el histórico, así mismo otros costos como los medicamentos y la sangre. Los soportes y evidencias de esto están contenidos en el Anexo No. 14 en el CD No. 2 que contiene todas las memorias y soportes para la elaboración del presupuesto año 2.011</p> <p>Lo que queremos manifestar con lo anterior, es que el presupuesto de la institución se proyectó con base en datos reales históricos y de proyección, en indicadores económicos y en las necesidades básicas de la institución, guardando siempre el principio de austeridad en el gasto.</p> <p>Con respecto al PAC, las ESES no están obligadas a proyectarlo, a diferencia de los entes territoriales, en los hospitales públicos es muy difícil definir un plan de pagos a mediano plazo, ya que como es bien conocido por todos, los recursos tanto de los entes territoriales, como de las EPS subsidiadas, no tienen una frecuencia lógica a pesar de los contratos.</p> <p>Con los soportes anteriores consideramos que se desvirtúa el presunto hallazgo de tipo disciplinario y se acepta el hallazgo de tipo administrativo</p>	déficit, sumado a la deficiente gestión en el cobro de la cartera. En tal sentido el HALLAZGO SE DEJA EN FIRME.					
14	En relación con los estudios previos estos presentan falta de análisis conceptual, por falta de profundidad en el pre análisis de la situación a contratar, lo que conlleva a que el análisis de conveniencia y la necesidad del servicio a	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	contratar sean insuficientes en la concepción gramatical de las obligaciones a desarrollar, se observó en los contratos de prestación de servicios 001, 004 y 009.							
15	Así mismo en los estudios previos el ítem de análisis de riesgos se define brevemente, por realizarlos sin una evaluación acorde con el objeto contractual, sin análisis profundo, en la etapa de ejecución se pueden generar situaciones administrativas irregulares que no han sido valoradas como riesgo y que pueden perjudicar a la entidad, se verifico en los contratos de prestación de servicios 004,006 y 010.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
16	No se adjunta el perfil epidemiológico que permite establecer la necesidad del objeto contractual, por no tener claridad de esta exigencia precontractual, lo cual presume debilidad en la ejecución con calidad del objeto del contrato, se observó en los contratos de prestación de servicios de salud número 006 y 015.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción					
17	Igualmente en algunas carpetas contractuales no fue anexada copia de la seguridad social de los contratistas, E.P.S. A.R.P., y Pensiones, por no solicitar estos documentos al contratista, lo que puede llevar a la entidad en asumir responsabilidades de las cuales no es responsable. Se verifico en los contratos de	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	prestación de servicios 004, 014 y 032.							
18	Como también se pudo evidenciar en algunos expedientes contractuales que los antecedentes judiciales y disciplinarios de los contratistas fueron emitidos posteriormente de la fecha de suscripción de los contratos, por no solicitar estos documentos al contratista, esto puede dar lugar a contratar personas judicializadas o con inhabilidades, se experimento en los contratos de prestación de servicios numero 004, 018 y 048.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
19	No se anexan análisis de precios de mercado para cuantificar el valor del objeto contractual, porque no se utilizan herramientas útiles para su evaluación, lo que lleva a una deficiente valoración cuantitativa de las obligaciones a contratar, como en los contratos de prestación de servicios 001 y 038.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
20	Los certificados de disponibilidad presupuestal en algunos contratos se expiden en forma posterior al perfeccionamiento del contrato, por no emitirlos en la fecha previa a la firma del contrato, estableciendo la firma del contrato sin la debida apropiación presupuestal, se estableció en los contratos de prestación de servicios 005, 004, 001, 036, 018.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
21	La entidad no realiza la invitación de	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	acompañamiento para el ejercicio del control social, por no efectuarla dentro del proceso precontractual, careciendo de una vigilancia social en toda su contratación, se trato de los contratos 038, 016, 015, 014, 012.		en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	X				
22	Igualmente no se evidencio seguimiento ni pronunciamiento de la oficina de control interno en las diferentes etapas de la contratación, se observo en el contrato de suministro 036 y en los contratos de prestación de servicios 010, 020, 035.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
23	No se anexa en las carpetas contractuales los comprobantes de pago ni de egreso del emolumento realizado a los contratistas, se observo que estos se encuentran en la tesorería de la entidad, puede producir futuras acciones en contra de la entidad por parte de los contratistas.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
24	La entidad en algunas carpetas contractuales no realizo la correspondiente publicación de los contratos suscritos pactados por cuantía en la minuta contractual, por descuido de la parte contratante, lo que genera falta de claridad en el proceso contractual, como en los contratos de prestación de servicios 004, 005, 014, 018, 035.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	.							
25	Igualmente se verifico en referencia al plazo, que hubo finalización anticipada de contratos pactados con término a doce meses, sin argumentar la terminación anticipada, sucedió en los contratos de prestación de servicios 001 y 002.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
26	Así mismo en la contratación evaluada se evidencio que los pronunciamientos de la supervisión de los contratos y la interventoría de estos son deficientes, porque no plasma con claridad la realización de acciones y actividades realizadas con calidad en la prestación de los servicios de salud. Puede dar como resultado ejecuciones con deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, Evidenciado en los contratos de prestación de servicios 006, contrato de suministro 036, 015.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento	La observación queda en firme ya que la entidad no hizo uso del derecho de contradicción	x				
27	En relación con el acta final o de terminación de los contratos, algunos carecen de ella, porque no refieren la última actividad realizada. Dando como consecuencia el desconocimiento de la terminación de la etapa de ejecución. Verificado en los contratos de prestación de servicios 035, 048.	Se aceptan y se hará plan de mejoramiento		x				
28	El contrato de prestación de servicios profesionales de médicos especialistas en anestesiología número 002 de enero 01 de 2.011, presenta inconsistencias como no anexa los	La entidad considera que este hallazgo se desvirtúa por lo siguiente: Este es un contrato de prestación de servicios	La entidad no responde sino las inconsistencias					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	pagos al contratista, ni el registro presupuestal, invitación pública, publicación del contrato, invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, acta final del contrato, análisis de precios del mercado para cuantificar el contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal se emite el 10 de febrero de 2.011, no tiene acta de liquidación del contrato, la carpeta contractual solo está parcialmente foliada, se presentan estas presuntas irregularidades por deficiencias en la aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000.	<p>médicos asistenciales en Anestesiología, los cuales prestan servicios por turnos de manera presencial en la institución las 24 horas del día los 7 días de la semana y así no atiendan pacientes deben estar contratados por la disponibilidad de manera inmediata para las urgencias</p> <p>El contrato del año 2011 se realizó con la misma entidad CTA Servacoop que se contrato en el año 2.010 como se observa en el Anexo No. 5 folios 246 a 250, que es una Cooperativa que agremia Anestesiólogos, reconocida a nivel departamental y que contrata con la mayor cantidad de instituciones del departamento a nivel público y privado.</p> <p>Se hicieron los estudios previos de acuerdo a la norma y se recibió la documentación completa de la CTA, que demuestra estar en regla su aprobación de la Supe solidaria, no tener inhabilidades como se observa en los folios 251 a 264 y folios 267 a 283</p> <p>Se expidió el CDP el 1 de enero del 2011 con el No. 20 por valor de \$ 548.475.300.00 como se puede observar en el folio No. 265 que se resalta la fecha de EMISION es del 1 de Enero del 2011 que es MUY DIFERENTE a la fecha de impresión, ya que el día que se imprima es la fecha que sale en la parte superior derecha, pero en el sistema el CDP se crea según la fecha de expedición y este es un error que el organismo de control nos lo evidencia como hallazgo en todos los contratos. Existe registro presupuestal para los pagos como se puede ver en el folio No. 266</p> <p>Existen los informes de Subgerencia Científica</p>	<p>presentadas por el equipo auditor, en ningún momento se le presentaron inconsistencias por los turnos, presencia o disponibilidad médica, ahora bien el contrato al que se le hicieron las observaciones de inconsistencias es el 001 del 02 de enero de 2.011, no el 038 de 2.010 y no se tiene que explicar con el algo que no está dentro de las inconsistencias impetradas, igualmente la aclaración que se hace de no tener inhabilidades tampoco se está haciendo por lo tanto tampoco debe haber referencia de ello. En relación con el certificado de disponibilidad presupuestal, se anexa en el folio 265 y se dice que se resalta la fecha de emisión del</p>	x	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>donde evidencia el número de horas laboradas por los médicos especialistas que es la forma como se contratan por hora laborada y esta puede ser en Urgencias, Consulta Externa y Cirugía electiva, como se observa en una muestra tomada de los archivos de tesorería como son los folios 287, 300, 345, 379, 394.</p> <p>Los precios de mercado son estándares para la contratación de anestesiólogos ya que son un ente agremiado y muy fuerte en su contratación y la tarifa contratada por el HSVP es la más baja del mercado, en las otras instituciones está por encima y se puede constatar fácilmente por el organismo de control consultando con la Sociedad de Anestesiología, ya que ellos no permiten que nadie contrate en términos diferentes a los de la sociedad.</p> <p>Los soportes de los pagos y de la seguridad social se encuentran en las carpetas en Tesorería y cada Comprobante de Egreso tiene adjunto el 100% de los soportes necesarios para autorizar el pago como es: copia del contrato, copia del pago de seguridad social, copia de la certificación de subgerencia científica que cumplió con el objeto del contrato, copia de los registros presupuestales de cada pago realizado, por lo que en los folios No 284 a 398 anexo los pagos de varios meses del año 2011 para que evidencien el cumplimiento de todos estos requisitos.</p> <p>En lo referente a que no existe invitación pública, publicación del contrato y solicitud de acompañamiento para el control del contrato, es importante recordar que las ESE se rigen por las</p>	<p>01 de enero del 2.011 y se dice que la fecha de emisión es diferente, pero al realizarle entrevista al funcionario que emite los certificados de disponibilidad presupuestal señor José Manuel Parra, este afirma que el emite los certificados de disponibilidad presupuestal y que el primero de enero de 2.011 no se emitió ningún certificado de disponibilidad presupuestal en este ente de salud de lo cual existe evidencia escrita, con lo cual queda evidenciado que la emisión si fue la fecha en la cual se expidió este certificado, se hizo la entrevista para aclarar la situación. Sobre el registro presupuestal la entidad en el folio 266 lo anexa, por lo tanto se subsana esta</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>normas del derecho privado y siempre como se puede ver en los soportes que anexamos se cumplen los principios de Ley 80 como son la transparencia en la contratación, el cumplimiento de las normas, etc. Además es necesario recalcar la Clausula Decima Séptima del contrato que reza que en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas.</p> <p>Por todo lo anterior, aclaramos y desvirtuamos que NO existe merito para tipificar el presunto hallazgo disciplinario, porque se cumplió con la Ley en el proceso de contratación, se acepta que se tiene debilidades de tipo administrativo y por ende se acepta el hallazgo administrativo, ya que el área debe mejorar sus procesos en todas las etapas y por eso se discutió en algunas Juntas Directivas la propuesta de adoptar un Manual de Contratación de acuerdo a la normatividad hospitalaria para que fuera aprobado y sirviera como una herramienta contractual se estableciera un procedimiento específico y se cumplieran los pasos definidos en él.</p>	<p>inconsistencia. En ningún momento se realizo observación por informes en el contrato. En relación con los la observación de los precios de mercado no se subsana ya que no se soporta la aseveración que se hace con soportes documentales. En relación con los pagos y la seguridad social se le acepta ya que se soporta con documentos del folio 284 al 398. Pero en lo referente a la invitación publica, publicación del contrato y solicitud de acompañamiento para el ejercicio del control social, se debe dejar claro que precisamente por transparencia es que se deben ejercitar en el proceso contractual estos conceptos como se indica en el artículo</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			209 de la Constitución política. Por último como no se contestaron ni soportaron documentalmente las demás inconsistencias hechas, por lo tanto el hallazgo queda en firme.					
29	El contrato de prestación de servicios número 004 de enero 01 de 2.011 presenta las siguientes inconsistencias: El certificado de disponibilidad se emite el 08 de febrero de 2.011, la carpeta contractual se encuentra parcialmente foliada, los estudios previos no tienen análisis de conveniencia y conceptualización técnica sobre la necesidad del servicio a contratar, los antecedentes judiciales y disciplinarios fueron expedidos el 12 de septiembre de 2.011, como el boletín de responsables fiscales emitido el 30 de junio de 2.011, los informes de interventoría que se anexan emiten los mismos conceptos en el ítem de actividades realizadas, no se anexa el registro presupuestal, ni publicación del contrato, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, no se anexan pagos al contratista, ni seguridad social E.P.S. - A.R.P. - Pensiones. Se presentan estas presuntas infracciones por la falta aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un	No se acepta el hallazgo de tipo disciplinario por las siguientes consideraciones: Existe el CDP emitido con el No 11 el 1 de enero del 2.011; lo que sale con fecha de 8 de febrero es la fecha de <i>impresión</i> , pero los CDP tiene un numero consecutivo que se los da el sistema de manera automática y nadie los puede alterar y salen en fecha y numero consecutivo, la prueba es que este el numero 11 y todos los de los contratos se emitieron con fecha 1 de enero del 2011, por lo tanto es una afirmación NO valida, como soporte en el Anexo No. 7 en el folio 475 esta la evidencia que desvirtúa este hallazgo La carpeta contractual se folio adecuadamente y se archivo con base en las normas de ley general de archivo posterior a la visita del ente de control y se acepta desde el punto de vista administrativo el hallazgo, aunque anexamos la carpeta en 57 folios totalmente foliada como muestra de la mejora en el proceso. Los estudios previos si tiene el análisis y la conveniencia de contratar este servicio, máxime	Se realizo entrevista al señor José Manuel Parra funcionario que emite los certificados de disponibilidad presupuestal este afirma que el emite los certificados de disponibilidad presupuestal y que el primero de enero de 2.011 no se emitió ningún certificado de disponibilidad presupuestal en este ente de salud de lo cual existe evidencia escrita, con lo cual se entiende que la fecha de emisión si fue la de expedición de este, se hizo la entrevista para	X	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.	que la entidad NO cuenta con un JURIDICO en la planta de personal, lo cual hace necesario contratar un asesor externo con experiencia en derecho administrativo como es en este caso y como soporte están los folios No 476 a 478 que es el contrato del año 2010, donde se evidencia que este servicio viene contratado desde años anteriores por la necesidad del HSVP; los folios 480 a 484 que evidencian los estudios previos. Es cierto que los antecedentes judiciales y disciplinarios fueron expedidos el 12 de septiembre de 2.011, como el boletín de responsables fiscales emitido el 30 de junio de 2.011, y se acepta como hallazgo de tipo administrativo, pero también es cierto que en el contrato en la Clausula Decima Tercera: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que NO está incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política o de ley para contratar con la ESE. Los informes de interventoría se anexan como soporte en los folios 505 a 534 y se acepta como hallazgo administrativo que el interventor se limitaba a reproducir el mismo informe cada mes, pero es importante mencionar que los soportes de pago que reposan en el área de Tesorería cada mes el interventor daba también una certificación autorizando el pago de los honorarios, a la que anexaba una relación de actividades hechas por el contratista. El registro presupuestal, los pagos al contratista y la seguridad social se encuentran en los archivos de tesorería y en los folios No. 536 a 561 esta una	aclarar la situación, En relación con la foliación de la carpeta contractual la entidad reconoce la inconsistencia observada por el equipo auditor, igualmente referente a los estudios previos la entidad anexa es la minuta contractual del año 2.010 en los folios 476 al 478, y la observación es del contrato del año 2.011 como se muestra en la observación. De los folios 480 a 484 si se evidencian los estudios previos pero con la misma inconsistencia técnica encontrada. Así mismo el ente de salud reconoce que los antecedentes disciplinarios, judiciales, lo mismo que el boletín de responsabilidad fiscal se emitió posteriormente a la					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>relación como muestra, de lo que contiene cada comprobante de egreso como anexo, en el que va el registro presupuestal, el informe del interventor que autoriza el pago, la certificación de seguridad social, copia del contrato, copia de las pólizas, copia de los antecedentes disciplinarios, igualmente en los folios 536 al 688 esta los soportes de los pagos hechos en el año, los registros presupuestales, los informes del interventor y la afiliación a seguridad social que el área administrativa les exige al 100% de los contratistas para poder a realizar su pago.</p> <p>En lo referente al acompañamiento y a la publicación del contrato es necesario recalcar la Clausula Decima Novena del contrato que reza que en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas</p> <p>Por todo lo anterior, consideramos haber aclarado y desvirtuado la observación ya que NO existe merito para la formulación del presunto hallazgo disciplinario, porque se está cumplió la Ley en el proceso de contratación. Se acepta que se tiene debilidades de tipo administrativo y por ende se acepta el hallazgo administrativo, ya que el área debe mejorar sus procesos en todas las etapas y por eso se llevo a varias Juntas Directivas la propuesta de un Manual de Contratación para su aprobación para que se cumplieran los pasos</p>	<p>suscripción del contrato, que es un requisito que él tiene que cumplir por que así lo manda la Ley, ya que no se debe perfeccionar el contrato sin cumplir con esta obligación legal. En cuanto los informes de interventoría presentan las mismas inconsistencias que se observaron en el proceso auditor, se subsana lo concerniente al registro presupuestal, los pagos que los anexan, igualmente la seguridad social, pero lo concerniente a la publicación del contrato y al control social no se acepta la respuesta, ya que se hace la inconsistencia de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 209 de la carta magna, además es de aclarar que la</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		definidos en él.	comisión auditora sabe y entiende que la entidad se rige por el código de comercio, el código civil, la Ley 100 de 1993, pero obviamente también le aplican otras normas como la Constitución política, el código disciplinario único, la Ley general de archivo entre otras, con lo cual se debe entender que este tipo de entidades deben de practicar no solo las normas jurídicas que por su naturaleza las rigen, sino también en ocasión del servicio público tienen el deber de cumplir otras que igualmente las presiden, por lo tanto el hallazgo queda en firme.					
30	El contrato de prestación de servicios número 005 del 01 de enero de 2.011 se presentan inconsistencias como la emisión de la disponibilidad presupuestal el 10 de febrero de 2.011, el certificado de antecedentes disciplinarios se expide el 17 de enero de 2.011, no tiene acta	Existe el CDP emitido con el No 12 el 1 de enero del 2.011; lo que sale con fecha de 10 de febrero es la fecha de <i>impresión</i> , pero los CDP tiene un numero consecutivo que se los da el sistema de manera automática y nadie los puede alterar y salen en fecha y numero consecutivo, la prueba	Se realizo entrevista al señor José Manuel Parra funcionario que emite los certificados de disponibilidad presupuestal, este	X	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	de liquidación del contrato, como tampoco invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, así mismo no se publico el contrato, la supervisión del contrato no realiza la calificación a las actividades realizadas por el contratista, la carpeta contractual no se encuentra foliada, el contrato en su estudio previo no detalla metas e indicadores de medición del beneficio, como tampoco se observa en el plan estratégico el proyecto que desarrolla este contrato. Se presentan estas presuntas transgresiones por falta de aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 152 de 1.994, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.	es que este el numero 22 con fecha 1 de enero del 2011 y todos los CDP de los contratos que se hicieron con fecha 1 de enero del 2011, se emitieron con fecha 1 de enero del 2011, por lo tanto es una afirmación NO valida, como soporte en el Anexo No. 9 en el folio 781 esta la evidencia que desvirtúa este presunto hallazgo, ya que el ente de control se refiere es a la fecha de impresión que esta cambia con el día que se imprima y esta es la que hay en el borde superior derecho y que dice fecha actual NO de emisión. Es cierto que los antecedentes disciplinarios fueron expedidos el 17 de enero de 2.011 y se acepta como hallazgo de tipo administrativo, porque se valido en forma posterior la cual se expidió el día 17 de enero de 2011, pero también es cierto que en el contrato en la Clausula Decima Séptima: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que NO está incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política o de ley para contratar con la ESE. El acta de finalización del contrato aparece en el folio No. 810 de la carpeta contractual. En lo referente al acompañamiento y a la publicación del contrato es necesario recalcar la Clausula Vigésima Segunda del contrato que reza que en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas.	afirma que el emite los certificados de disponibilidad presupuestal y que el primero de enero de 2.011 no se emitió ningún certificado de disponibilidad presupuestal en este ente de salud de lo cual existe evidencia escrita, con lo cual se entiende que la fecha de emisión si fue la de expedición de este, se le hizo la entrevista para aclarar esta situación. La entidad reconoce que los antecedentes disciplinarios fueron emitidos posteriormente a la suscripción del contrato y se debe de suplir esta situación antes de la firma del contrato como lo manda la Ley, se subsana la observación del acta de finalización del contrato porque se					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Los estudios previos si tiene el análisis y la conveniencia de contratar este servicio, máxime que la entidad NO cuenta con Médico Ginecólogo en la planta de personal, lo cual hace necesario contratar estos profesionales con especialización en Obstetricia y Ginecología, como es en este caso y como soporte están los folios No 755 a 757, donde se evidencia los estudios previos y se define las actividades a realizar y en que servicios y que número de horas van prestar los servicios que se contrataran para atender por esta especialidad, adicionalmente este grupo de ginecólogos se viene contratando desde hace mas de 10 años por la necesidad del HSVP, lo que demuestra la idoneidad, ya que son de los más reconocido de la ciudad de Palmira,; como soporte están los folios 746 a 753 que evidencia el contrato del año anterior.</p> <p>La carpeta contractual se folio adecuadamente y se archivo con base en las normas de ley general de archivo posterior a la visita del ente de control y se acepta desde el punto de vista administrativo el hallazgo, aunque anexamos la carpeta en 57 folios totalmente foliada como muestra de la mejora en el proceso.</p> <p>Los informes de interventoría se anexan como soporte en los folios 800 a 809 y se acepta como hallazgo administrativo que el interventor se limitaba a reproducir el mismo informe cada mes, pero es importante mencionar que siempre menciona el número de horas contratadas y este servicio debe estar de manera presencial las 24 horas del día, 7 días a la semana</p>	<p>anexa, en cuanto a la publicación del contrato y al con trol social se exigen de acuerdo a lo proveído en los principios del artículo 209 de la carta magna, que es una norma superior. Igualmente el ente de salud en relación con los estudios previos no responde la inconsistencia impetrada que hace relación con que el estudio previo que no detalla metas e indicadores de medición del beneficio del contrato, como tampoco se observa en el plan estratégico el proyecto que desarrolla este contrato. Sobre la foliación de la carpeta contractual la entidad reconoce que no estaba foliado el contrato cuando se reviso en la fuente, igualmente sucede en</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Por todo lo anterior consideramos, haber aclarado y desvirtuado, que NO existe merito para haber formulado el presunto hallazgo disciplinario, porque se está cumplió la Ley en el proceso de contratación, se tiene debilidades de tipo administrativo y por ende se acepta el hallazgo administrativo, ya que el área debe mejorar sus procesos en todas las etapas y por eso se llevo a varias Juntas Directivas la propuesta de un Manual de Contratación para su aprobación para que se cumplieran los pasos definidos en él.	los informes del interventor que tienen la misma inconsistencia detectada, por lo anteriormente conceptuado el hallazgo queda en firme					
31	El contrato de prestación de servicios número 018 de 2.011 del 01 de febrero, presenta documentalmente inconsistencia en la carpeta contractual que se encuentra parcialmente foliada, el estudio previo en el ítem análisis de riesgos no describe situaciones propias del servicio de salud en atención, dictamen y formulación de la enfermedad, certificado de disponibilidad presupuestal de fecha febrero 10 de 2.011, Antecedentes disciplinarios del 26 de marzo de 2.011, los informes de supervisión no reportan la calidad del trabajo del facultativo como quedo plasmado en los estudios previos, igualmente en estos no se cualifica las metas y objetivos e indicadores que permitan calificar la necesidad satisfecha, no hay control social ni publicación del contrato. Se presentan estos presuntos incumplimientos por falta de aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un	La carpeta contractual se folio adecuadamente y se archivo con base en las normas de ley general de archivo posterior a la visita del ente de control y se acepta desde el punto de vista administrativo el hallazgo, aunque anexamos la carpeta en 57 folios totalmente foliada como muestra de la mejora en el proceso y el cumplimiento de la acción correctiva del hallazgo en forma inmediata. Los estudios previos si tiene el análisis y la conveniencia de contratar este servicio, máxime que la entidad NO cuenta con Médico Pediatra en la planta de personal, lo cual hace necesario contratar estos profesionales con especialización en Pediatría, como es en este caso y como soporte están los folios No 698 a 705, donde se evidencia la propuesta del Dr. Talat de las acciones a realizar en el servicio de pediatría y el número de horas a prestar los servicios NO solo de él, sino de los otros Pediatras que se contrataran para atender esta sala,	La entidad acepta la inconsistencia de la foliación de la carpeta contractual, así mismo en los folios 698 a 705 se encuentra es la propuesta del contratista, mas no el análisis de conveniencia que es la inconsistencia presentada por no anexarse por parte de la entidad, igualmente en los folios 690 a 694 los estudios previos en la descripción de la necesidad hacen una conceptualización general pero no se	x	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 594 de 2.000, Ley 190 de 1.995, Ley 100 de 1.993.	adicionalmente el Dr. Talat hace las veces de Coordinador Ad Hoc de este servicio, que se viene contratado desde años anteriores por la necesidad del HSVP; como soporte están los folios 690 a 694 que evidencian los estudios previos. Existe el CDP emitido con el No 12 el 1 de enero del 2.011; lo que sale con fecha de 10 de febrero es la fecha actual ósea la de <i>impresión</i> , pero los CDP tiene un numero consecutivo que se los da el sistema de manera automática y nadie los puede alterar y salen en fecha y numero consecutivo, la prueba es que este el numero 12 y el CDP número 11 fue el del contrato 004 de 2.001 objeto de hallazgo en un numeral anterior, lo que comprueba más aún que el HSVP tiene razón en desvirtuar el presunto hallazgo de tipo disciplinario por esta causal y todos los CDP de los contratos que se hicieron con fecha 1 de enero del 2011, se emitieron con fecha 1 de enero del 2011, por lo tanto es una afirmación NO valida, como soporte en el Anexo No. 8 en el folio 727 esta la evidencia que desvirtúa este hallazgo Es cierto que los antecedentes disciplinarios fueron expedidos el 26 de marzo de 2.011 y con ello se valido el certificado en forma posterior y se acepta como hallazgo de tipo administrativo, pero también es cierto que en el contrato en la Clausula Decima Séptima el contratista declara bajo la gravedad del juramento que NO está incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política o de ley para contratar con la ESE.	refiere al caso de pediatría como lo debía de referenciar, en el caso de la disponibilidad presupuestal sucede la misma situación de las fechas que en la misma situación de los hallazgos de los contratos anteriores, por lo tanto el concepto es el mismo y por eso no se le da validez a la respuesta de la entidad. En relación con los antecedentes disciplinarios la entidad acepta la emisión posterior a la firma del contrato, igualmente sucede con los informes de interventoría que se reconoce que son informes los mismos cada mes, como también en lo concerniente a la publicación del contrato y la invitación de acompañamiento					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Los informes de interventoría se anexan como soporte en los folios 737 a 743 y se acepta como hallazgo administrativo que el interventor se limitaba a reproducir el mismo informe cada mes, pero es importante mencionar que el interventor daba una certificación del número de horas laboradas, ya que se contrató por horas en la institución, de esta manera se está autorizando el pago de los honorarios.</p> <p>En lo referente al acompañamiento y a la publicación del contrato es necesario recalcar la Cláusula Decima Séptima del contrato que reza que “en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas.”</p> <p>Por todo lo anterior consideramos haber desvirtuado y aclarado el hallazgo, ya que NO existe merito para haber formulado el presunto hallazgo disciplinario, porque se le dio cumplimiento a la Ley en el proceso de contratación, se tiene debilidades de tipo administrativo y por ende se acepta el hallazgo administrativo, ya que el área debe mejorar sus procesos en todas las etapas y por eso se llevó a varias Juntas Directivas la propuesta de un Manual de Contratación para su aprobación para que se cumplieran los pasos definidos en él.</p>	<p>del control social como ya se dijo en los anteriores hallazgos están dados en el cumplimiento a normatividad de la función pública como el artículo 209 de la constitución política. Por lo tanto el hallazgo queda en firme.</p>					
32	En el contrato de prestación de servicios número	Es cierto que los antecedentes disciplinarios	La entidad acepta la					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	014 de 2.011 del 01 de febrero de 2.011 se presentó la emisión del certificado de antecedentes judiciales el 25 de febrero de 2.011, el certificado de disponibilidad presupuestal se expidió el 10 de febrero de 2.011, no se adjunta los pagos hechos al contratista, como tampoco el acta de terminación o finalización del contrato, este no fue publicado, tampoco se evidencio la seguridad social del contratista E.P.S. – A.R.P. Pensiones, no hubo invitación para el acompañamiento del ejercicio del control social, así mismo no se presentó informes y observaciones de control interno en el proceso contractual, por ultimo no se esgrimió acta de liquidación del contrato. Se presentan estas presuntas faltas por la no aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, El Decreto Ley 111 y 115 de 1.996, la Ley 190 de 1.995, Ley 87 de 1.993 Ley 100 de 1.993.	<p>fueron expedidos el 25 de febrero de 2.011, pero se constata que se expidió la cual fue validado en forma posterior cumpliendo con el requisito legal de acuerdo a la ley 190 de 1995, y se acepta como hallazgo de tipo administrativo, pero también es cierto que en el contrato en la Cláusula Decima Séptima: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que NO está incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política o de ley para contratar con la ESE.</p> <p>Existe el CDP emitido con el No 23 del 1 de enero del 2.011; lo que sale con fecha de 10 de febrero es la fecha de <i>impresión y por eso aparece fecha actual</i>, pero los CDP tiene un numero consecutivo que se los da el sistema de manera automática y nadie los puede alterar y salen en fecha y numero consecutivo, la prueba es que este el número 22 con fecha 1 de enero del 2011 y todos los CDP de los contratos que se hicieron con fecha 1 de enero del 2011, se emitieron con fecha 1 de enero del 2011, por lo tanto es una afirmación NO valida, como soporte en el Anexo No. 10 en el folio 830 esta la evidencia que desvirtúa este presunto hallazgo, ya que el ente de control se refiere es a la fecha de impresión que esta cambia con el día que se imprima y esta es la que hay en el borde superior derecho y que dice fecha actual NO de emisión.</p> <p>Referente a que no se evidencian los pagos, se debe a que estos se encuentran archivados en tesorería y NO en jurídica, en los folios No 852 a 1.026 existen los soportes de pago hechos al</p>	<p>observación de los antecedentes disciplinarios, lo cual debe de legalizarse antes de la firma del contrato, en cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal sucede la misma situación que en los hallazgos disciplinarios de los contratos anteriores con la evidencia del funcionario que en el Hospital san Vicente de paúl de Palmira maneja las disponibilidades presupuestales, de la cual se tiene prueba escrita, se subsana lo referente a los pagos y al pago de seguridad social del contratista ya que se anexan estos, igualmente sucede con el acta de terminación del contrato que es anexada. En lo concerniente a la publicación del</p>	x	x			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>contratista en el año 2011, cumpliendo todos los requisitos de ley como son cuenta de cobro, anexo de pagos de seguridad social y como prueba en los folios No. 852 a 887, se evidencia un paquete de pagos con sus respectivos soportes como están archivados en tesorería y se ve clara mente que estos tiene registro presupuestal, CDP, pagos de seguridad social y le anexan hasta copia del contrato, de la póliza de cumplimiento y siempre tiene informe del interventor que avala las actividades realizadas y el contratista anexa certificaciones de lo que ejecuta como se puede observar en los folios No. 871, 872, 891, 892, 921, 922, 945, 946, 953, 954, 960, 961, 975, 976, 987, 988, 1004, 1005, 1018 El acta de finalización del contrato esta en el folio No. 851.</p> <p>Los pagos de seguridad social se pueden evidenciar en los folios No. 856, 877, 895, 910, 917, 923, 931, 938, 947, 962, 963, 978, 979, 989, 990, 1006, 1007, 1019 y 1020.</p> <p>En lo referente al acompañamiento y a la publicación del contrato es necesario recalcar la Clausula Vigésima Segunda del contrato que reza que en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas.</p> <p>Por todo lo anterior consideramos haber aclarado</p>	<p>contrato y la invitación de acompañamiento del control social como ya se dijo en los anteriores hallazgos están dados en el cumplimiento a la normatividad de la función pública como el artículo 209 de la constitución política. Por lo tanto el hallazgo queda en firme.</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		y desvirtuado esta observación ya que NO existe merito para haber formulado el presunto hallazgo disciplinario, porque se le dio cumplimiento a la Ley en el proceso de contratación, se tiene debilidades de tipo administrativo y por ende se acepta el hallazgo administrativo, ya que el área debe mejorar sus procesos en todas las etapas y por eso se llevo a varias Juntas Directivas la propuesta de un Manual de Contratación para su aprobación para que se cumplieran los pasos definidos en él.						
33	El contrato de prestación de servicios número 035 de 2.011 del 02 de mayo de 2.011 presenta estudios previos con deficiencia en el análisis conceptual que desarrolla la conveniencia y la necesidad del servicio a contratar, no tiene invitación publica, ni publicación del contrato, sin pronunciamiento de control interno, deficiente interventoría porque no hace un análisis de la calidad con que se realiza la labor por parte del contratista, no se anexa pagos y comprobantes de egreso para el contratista, no tiene invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, sin liquidación del contrato. Se presentan estas presuntas infracciones por falta de aplicación de procedimientos, principios y normas en las diferentes etapas contractuales, generando un proceso de contratación irregular que infringe normatividad obligatoria de cumplir para la E.S.E. Como la Ley 734 de 2.002, el artículo 209 de la Constitución, Ley 87 de 1.993, Ley 100 de 1.993.	Los estudios previos contenidos en los folios 1028 a 1030 son muy claros de las necesidades de equipos que se van a contratar, las actividades que debe realizar el contratista y es muy obvio la necesidad de contar con hardware en cualquier entidad para respaldar sus procesos, adicionalmente en la oferta del proveedor están los beneficios del alquiler de equipos y las tarifas del alquiler en el folio No. 1034 donde se evidencia precios de alquiler de equipos de última tecnología por \$ 85.000.00 mes, que descarta de plano intereses oscuros en el contrato. La realización del contrato tiene todas las etapas en regla, los documentos en regla, como se puede comprobar en los folios 1027 a 1050 En lo referente a que no existe invitación publica, al acompañamiento y la publicación del contrato es necesario recalcar la Clausula Decima Sexta del contrato que reza que en la ESE el proceso de contratación le aplican las normas del derecho privado, la Ley 100 del 93, el Código de	En cuanto la observación de los estudios previos la entidad en los folios 1028 a 1030 argumenta la necesidad de los servicios a contratar y el beneficio para la entidad de contar con el hardware, pero en el folio1034 están los precios por valor unitario, se le acepta el argumento en esta observación a la entidad por lo tanto queda subsanada. En lo referente a la invitación publica y a la invitación de	x				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Comercio, Código Civil y la aplicación de la ley de contratación de manera discrecional de Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas</p> <p>Referente a deficiente interventoría porque no hace un análisis de la calidad con que se realiza la labor por parte del contratista, estamos en desacuerdo total y en el Anexo No. 11 en los folios No. 1057 a 1072 el interventor entrega un informe mensual del cumplimiento del contrato de acuerdo a las actividades realizadas por parte del contratista, adicionalmente como se puede comprobar a través de los folios 1246 a 1283 durante todo el tiempo de ejecución del contrato, cada mes se programó y se realizó visita para mantenimiento preventivo de los equipos en alquiler como se ve en las invitaciones folios N. 1246, 1247 y en las actas de visitas firmadas por el técnico del contratista y el Jefe de sistemas del HSVP como se ve en los folios 1248, 1250 que había equipo con fallas y se cambió según anotación de la visita, 1253, 1254, 1256, 1257, 1255 donde se evidencia el cambio de un monitor, consecuencia de falla encontradas en las visitas periódicas, 1259, 1260, 1261, 1263, 1264, 1266, , 1267 a 1271 que son realizadas entre agosto 2 y 31 de 2011, 1273 a 1277 fueron entre septiembre y octubre, 1278 y 1279 actas de entregas de licencias, lo que corrobora el cumplimiento del contrato, 1280 a 1283 cuatro vitas entre el 18 de noviembre al 23 de diciembre; todo lo anterior desvirtúa el hallazgo de deficiente interventoría y baja calidad en la ejecución del contrato, es más la efectividad es notoria, ya que el HSVP NO</p>	<p>acompañamiento para el ejercicio del control social como ya se ha reiterado en los anteriores hallazgos son conceptos, documentos y requisitos que se deben de cumplir por ser principios de la de función publica por lo tanto obligatorios en la contratación, se anexan los informes de interventoría con sus correspondientes conceptos claros de análisis del trabajo realizado por el contratista, con sus actividades, se demostró el mantenimiento preventivo, las actas de visita firmadas por el técnico, soportado el trabajo del contratista, por eso esta observación queda subsanada, igualmente se anexaron los pagos hechos al contratista,</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>necesita estar haciendo mantenimiento a los equipos, porque lo hace el contratista y se daña un equipo e inmediatamente es reemplazado. Los soportes de los pagos al contratista reposan en los archivos de tesorería y se anexan en los folios 1074 a 1245 suficiente evidencia que se cumple con las normas para realizar los pagos y como prueba en los folios 1074 a 1093 esta el paquete que exige tesorería para poder pagar y se encuentra comprobante de egreso, factura, certificación del interventor, CDP, Registro Presupuestal, copia del contrato. El acta de finalización del contrato esta en el folio No. 1073 como evidencia que se cumple con los requisitos formales de la contratación.</p> <p>Por toda los soportes anexados consideramos que el presunto hallazgo de carácter disciplinario se desvirtúa, ya que NO se infringen las normas, por lo que NO se coloca en riesgo a la institución, pero se acepta el hallazgo administrativo, porque consideramos que el área jurídica debe mejorar procedimentalmente y tenerlos definidos y reglamentados a través del manual de contratación, el cual le Gerencia gestionó durante todo el año 2011 sin lograr su aprobación por parte de la Junta Directiva.</p>	<p>los comprobantes de egreso como también el acta de finalización del contrato, registro presupuestal, liquidación del contrato, estudios previos en los soportes entregados de este contrato, por lo tanto el hallazgo queda como administrativo.</p>					
34	Se reportaron pagos en la ejecución presupuestal de gastos de prestación de servicios asistenciales vigencia 2.011 por valor de \$5.032.030.737. Mientras que la oficina jurídica reporto contratación de prestación de servicios	Es importante que el ente de control tenga en cuenta que los pagos que Tesorería realizo en el año 2011, se dieron por los contratos, pero también se dieron por las ordenes de prestación de servicios OPS, y por las Resoluciones de Pago	La entidad sobre este hallazgo fiscal enumera una gran cantidad de órdenes de prestación de					\$639.236.081

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>asistenciales para 2.011 por valor de \$4.392.796.656. Lo que da lugar a establecer que esta diferencia muestra presunta desorganización en el ente de salud, fragilidad en la necesidad verdadera de los servicios asistenciales que se necesitan contratar, pagos por apropiaciones presupuestales que presuntamente no son de este concepto. Esta situación genera posiblemente un detrimento patrimonial por \$639.236.081 por la diferencia en los pagos presentados por cada área. Infringiendo presuntamente los artículos 4-5-6 de la Ley 610 de 2.000.</p> <p>La tesorera de la entidad entrego con su firma el listado de los comprobantes de egreso relacionada con los pagos efectuados por prestación de servicios asistenciales en la vigencia 2.011, se entregan como anexo de este informe, estos suman los \$5.032.030.737.</p> <p>Así mismo la oficina jurídica relaciona los contratos que se suscribieron a Diciembre 31 de 2.011 por prestación de servicios asistenciales en la E.S.E. Fueron los siguientes: 001, 002, 005, 006, 014, 015, 018, 019, 022, 041, que suman un valor de \$4.392.794.656.</p>	<p>que se motivan por servicios prestados y radicados de años anteriores que se pagan en el 2011, por lo anterior NUNCA va a ser igual el dato si se revisa de la manera que lo hizo el ente de control, adicionalmente NO se tuvo en cuenta el OTRO SI firmado con la CTA Fénix Salud de fecha 21 de Diciembre por valor de \$ 465.757.772.00 y si el ente de control revisa el CD No 3 que adjunto en el Anexo No. 15; encontrara la relación de las OPS de servicios asistenciales hechas en el año 2011 que fueron múltiples en el segundo semestre del 2011, ya que existió la presión de NO contratar CTA y eso hizo que la administración buscando evitar incurrir en sanciones utilizara esta figura, adicionalmente hubo que pagar por Resoluciones de Gerencia servicios asistenciales prestados en el año 2010 como lo de Endoscopias por \$ 195.037.600.00, Oftalmología por \$ 78.250.000.00 y a los anestesiólogos y pediatras que nos tocaba pagarle cada turno realizado, ya que no aceptaban las demoras y para poder tener el servicio abierto nos toco en ocasiones al terminar el turno pagarle los servicios prestados y por eso el aumento de las Resoluciones en el área asistencial, como soporte además del CD anexo en el folio No. 1310 y 1311 la relación de resoluciones y los médicos y su valor, al igual que las OPS.</p> <p>Es importante también tener en cuenta que los valores contratados en el área jurídica NO son los mismos valores cancelados en el mismo año, ya</p>	<p>servicios y supuestamente resoluciones de pago asistenciales expedidas en el año 2.011, pero en ningún momento en el proceso auditor entregaron soportes de estas, aun sabiendo que se les iba a realizar un hallazgo fiscal por esta situación, es cierto que no se comunicó por escrito pero si se dijo verbalmente sobre esta situación. Como también dentro de este derecho de contradicción aunque se anexa un CD donde existen presuntamente unas ordenes de servicios médicos no se soporta con documentos anexos las ordenes propiamente dichas, como la conveniencia para contratar, la justificación de la necesidad del servicio</p>	x			x	

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>que hay prestadores que sus pagos están a mas de 60 y 90 días y por eso no se puede comparar solo cifras globales, debe compararse prestador por prestador y se encontrara que todos los pagos hechos en tesorería, tiene su soporte de que se prestó el servicio y fueron los usuarios quienes recibieron.</p> <p>Esta evidencia desvirtúa el presunto hallazgo fiscal y se acepta el hallazgo administrativo, igualmente puede existir diferencia en la información reportada, pero de acuerdo a los pagos que registra tesorería estos obedecen a lo contratado, porque solo se realizan pagos con autorización y refrendación de los supervisores y/o interventores de los contratos o la certificación de la Subgerencia Científica y Auditoría Médica que el servicio se presto y el HSVP lo recibió a satisfacción.</p> <p>Este derecho de contradicción está compuesto de 41 folios y los anexos contiene 1.312 folios como soportes para el levantamiento de algunos hallazgos que la institución considera existe suficiencia evidencia para desvirtuarlos</p>	<p>los pagos y anexos de estas órdenes firmadas por los contratistas, su ejecución, los beneficios logrados, además por qué no se hicieron mediante contratos de prestación de servicios profesionales asistenciales médicos para probar lo que se dice y se argumenta para este caso, así mismo la gestión cumplida por el hospital en el 2.011 muestra reducción en la prestación de servicios de salud con especialistas, igualmente de cirugías, en la facturación de venta de los servicios de salud. Por ello estas órdenes de prestación de servicios no fueron presuntamente para aumentar el servicio de salud. Por lo tanto el hallazgo queda en</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			firme					
35	En la valoración realizada a las actas de liquidación de los contratos del sujeto de control, se confronta que tienen carencia en el relato de los deberes pactados, porque no se describe sobre la equidad en las obligaciones y derechos, se puede generar que no haya el cabal cumplimiento del compromiso bilateral suscrito por las partes, verificado en el contrato de prestación de servicios 002, 035.		Sobre esta observación la entidad no hizo uso del derecho de contradicción por lo tanto esta queda en firme	x				
36	Sobre el impacto contractual, la contratación suscrita y ejecutada por la entidad no aporta en los expedientes contractuales argumentos que deriven el concepto del beneficio de la contratación. Por la falta de relación con el grado de importancia de la contribución que programas y proyectos han beneficiado y mejorado la prestación de los servicios de salud a la comunidad. Lo que conlleva a no poder determinar un impacto positivo de la contratación		Sobre esta observación la entidad no hizo uso del derecho de contradicción por lo tanto esta queda en firme	x				
37	Sobre el impacto contractual, la contratación suscrita y ejecutada por la entidad no aporta en los expedientes contractuales argumentos en relación con el grado de importancia de la contribución que programas y proyectos han beneficiado y mejorado la prestación de los servicios de salud a la comunidad.		Sobre esta observación la entidad no hizo uso del derecho de contradicción por lo tanto esta queda en firme	x				
38	Así mismo el no asumir indicadores y metas que puedan ser valoradas, no puede medir el resultado de la contratación, su mejora en		Sobre esta observación la entidad no hizo uso del					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALLMIRA Vigencia 2011								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	cantidad y calidad que sirva como instrumento para expresar el beneficio del proceso contractual. Por esta razón el impacto de la contratación no se puede conceptuar en cifras porcentuales. Esto genera el no poder calificar la eficacia de la prestación de los servicios de salud, y que haya producido una mejora palpable para la población.		derecho de contradicción por lo tanto esta queda en x firme					
				38	8	0	3	\$764.236.081